

S/CM  
PLN/2022/2

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2022.

En la Ciudad de Torrevieja, y en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas del día diez de febrero de dos mil veintidós, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Eduardo Dolón Sánchez, y asisten desde su inicio los siguientes Sres. Concejales:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, D<sup>a</sup>. Diana Box Alonso, D<sup>a</sup>. Concepción Sala Maciá, D. José Antonio Quesada Hurtado, D<sup>a</sup>. Inmaculada Montesinos Pérez, D. Antonio Francisco Vidal Arévalo, D. Tomás Ballester Herrera, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Gómez Candel, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Sandra Sánchez Andreu, D. Federico Alarcón Martínez, D<sup>a</sup>. Gitte Lund Thomsen, D. Domingo Paredes Ibáñez, D. Andrés Navarro Sánchez, D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez, D<sup>a</sup>. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Luis Ignacio Torre-Marin Comas, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Gómez Magán, D. Pablo Samper Hernández y D<sup>a</sup>. Carolina Vigara García.

Está presente la Sra. Interventora General Municipal, D<sup>a</sup>. Cristina Serrano Mateo.

Da fe del acto la Secretaria General del Pleno D<sup>a</sup>. María Pilar Vellisca Matamoros.

Visto que los asistentes a la sesión, representan la totalidad de miembros que de derecho lo componen, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasando a tratar los puntos del día por el siguiente orden:

1. EXPEDIENTE 69946/2021. SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRA ADMINISTRACIÓN. ACEPTACIÓN, SI PROCEDE, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA POR PARTE DE LA GENERALITAT VALENCIANA.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión de Servicios a la Ciudadanía en sesión de fecha 4 de febrero de 2022, que se transcribe a continuación:

“Se da cuenta a la Comisión del expediente tramitado para adhesión plan de cooperación previsto en el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, adhesión al Plan Edificant. Delegación de competencias. Actuaciones en el IES Torrevigía.

Así a la vista del informe con propuesta de resolución, emitido por el Director General de Urbanismo, Proyectos e Infraestructuras y Servicios de este Ayuntamiento



y suscrito por el Sr. Concejäl Delegado de Educación D. Ricardo Recuero Serrano con fecha de 31 de enero de 2022, CSV L3R4TTDLXS7RZG4YK5KPEE4NY, que es del siguiente tenor literal,

### **INFORME – PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El presente informe sustituye y subsana el emitido con fecha 28 de diciembre de 2021, CSV: G4NPANCGN622XM95X9LFJJ65P, a la vista del informe suscrito por la Sra. Secretaria General del Pleno, de fecha 28 de enero de 2022, CSV: 9MYGAX374HHGC6QLWKN99TE47.

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sobre el expediente referenciado en el asunto, INFORMO:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Que con fecha 27 de noviembre de 2020 y número de registro de entrada 05TUI/2020/97550 ante la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, de la Generalitat Valenciana, el Sr. Alcalde-Presidente, como representante del Ayuntamiento de Torreveija, presentó “Solicitud de documentación e información previa a la adhesión al Proyecto de Cooperación entre Administraciones Locales y Generalitat en materia de Infraestructuras Educativas”. Consta correo electrónico remitido por edu@gva.es, de fecha 4 de marzo de 2021, con indicación de que puede realizar la solicitud de Delegación de Competencias en la plataforma de gestión electrónica de Edificant, aportando la documentación referida en el artículo 7 del RL 5/2017.

**Segundo.-** Consta Propuesta suscrita por el Concejäl Delegado de Educación, de fecha 14 de diciembre de 2021 (CSV: 7X4APETMCWEWCHXCCWNW6JRPP), de inicio de expediente para que la Generalitat Valenciana delegue las competencias en el Ayuntamiento de Torreveija, para el desarrollo de las actuaciones en el IES Torreveija.

**Tercero.-** Consta en el expediente Memoria Técnica Valorada, suscrita por el Arquitecto Técnico D. FCO. JAVIER FERNÁNDEZ CECILIA, que fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 18 de octubre de 2021, CSV 6GW3ARKFD75J9HN5W52SRJGA9, con la siguiente descripción e identificación:

ORDEN	ACTUACIÓN	MEMORIA/IDENTIFICADOR
02	I.E.S. TORREVIGÍA: Ampliación / construcción nuevo aulario	2021-07-17 4HGT2T6X7EQLGF796HP4G4N L2 2021-E-RE-31856  * 2115_03_MTV_IES Torreveija_fdo

**Cuarto.-** Consta en el expediente Acta del Consejo Escolar Extraordinario, celebrado con fecha 17 de diciembre de 2021, suscrita por el Sr. Secretario, D. Antonio Ramón Salinas Sánchez, y por el Presidente, D. Francisco Carlos Irlés López, del IES



Torrevigía, presentado mediante instancia 2021-E-RE-57887, de fecha 17 de diciembre de 2021, CSV EPKYZDJHT2Y3WS76TRRY97KY, en el que consta: “Todos los miembros asistentes al Consejo Escolar se muestran a favor de apoyar la propuesta de actuación para la construcción de un nuevo aulario en el IES Torrevigía”.

**Quinto.-** Consta en el expediente Certificado firmado digitalmente por la Sra. Secretaria del Consejo Escolar Municipal, D<sup>a</sup> María Victoria Pérez Ruiz, y por el Sr. Presidente, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, de fecha 23 de diciembre de 2021, en el que certifica:

“Que tal y como quedará reflejado en el acta correspondiente de la sesión extraordinaria y urgente del C.E.M celebrada el día 23 de diciembre de 2021, se han aprobado por unanimidad los siguientes puntos:

1º.- Justificación de la urgencia.

2º.- Aprobación, si procede de la propuesta de Delegación de competencias mediante el Plan Edificant, aprobado por el Consejo Escolar de Centro de las actuaciones a realizar, según memoria justificativa correspondiente, en el centro: IES LIBERTAS.

3º.- Aprobación, si procede de la propuesta de Delegación de competencias mediante el Plan Edificant, aprobado por el Consejo Escolar de Centro de las actuaciones a realizar, según memoria justificativa correspondiente, en el centro: IES LAS LAGUNAS.

4º.- Aprobación, si procede de la propuesta de Delegación de competencias mediante el Plan Edificant, aprobado por el Consejo Escolar de Centro de las actuaciones a realizar, según memoria justificativa correspondiente, en el centro: IES TORREVIGÍA.

5º.- Aprobación, si procede de la propuesta de Delegación de competencias mediante el Plan Edificant, aprobado por el Consejo Escolar de Centro de las actuaciones a realizar, según memoria justificativa correspondiente, en el centro: CEIP VIRGEN DEL CARMEN.”

**Sexto.-** Por otra parte, al expediente se han incorporado los siguientes informes a solicitud del que suscribe:

- De la Intervención municipal, de fecha 11 de enero de 2022, con CSV: 3AC9NWRLMDAX6GXD75PKTD5XN, en el que se manifiesta que: “... tratándose de un procedimiento sometido a control interno u fiscalización de la Intervención General de la Generalitat en el ámbito de sus competencias, y que el mismo no tiene repercusiones económicas relativas a la gestión y disposición de fondos de este Ayuntamiento en esta fase de procedimiento, no procede la emisión de informe de fiscalización.”
- De la Asesoría Jurídica, de fecha 12 de enero de 2022, CSV: SE949KNPZH6KMWRDJ2NSGLQC, en el que se manifiesta: “...de



conformidad con lo dispuesto en el art. 172, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, "1. En los expedientes informará el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio.

Por lo expuesto, NO PROCEDE la emisión, por esta Asesoría Jurídica, de informe alguno".

### **NORMATIVA APLICABLE**

- Artículo 8 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).
- Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.
- Artículo 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

### **FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA**

#### **PRIMERO.- SOBRE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN:**

- El artículo 8 de la LOE, dispone que: Las Administraciones educativas y las Corporaciones locales coordinarán sus actuaciones, cada una en el ámbito de sus competencias, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en esta Ley.
- La Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, en virtud del Decreto 155/2015, de 18 de septiembre, modificado por Decreto 73/2016 de 10 de junio, por el que se aprueba su reglamento orgánico y funcional tiene atribuidas, entre otras, la competencia sobre la construcción de los centros docentes públicos.

#### **SEGUNDO.- SOBRE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS:**

Tal como informa la Sra. Secretaria General del Pleno de la Corporación, en argumentación jurídica de su informe de fecha 28 de enero de 2022, CSV 9MYGAX374HHGC6QLWKN99TE47: .

La competencia, según el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, es irrenunciable y se ejercerá por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación, cuando se efectúen en los términos previstos en esta u otras leyes.

La norma que establece la delegación de la competencia es el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat



Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, luego existe la delegación de competencias por ley formal, tal y como dispone el art. 8 de la citada ley de Régimen Jurídico del Sector Público y el art. 25.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En cuanto a lo que la Ley 7/1985 RBRL, que es la norma básica de atribución de competencias y que están recogidas, con carácter general en los 25, 26 y 27 y en lo que se refiere a la aceptación de competencias, se establecen determinadas exigencias.

Así, para evitar duplicidad administrativa, mejorar la transparencia de los servicios públicos y servicio a la ciudadanía, y en general, contribuir a los procesos de racionalización administrativa, generando un ahorro neto de recursos, la Administración del Estado y la de las Comunidades Autónomas, podrán delegar, siguiendo criterios homogéneos, determinadas competencias, cuyo ejercicio exige que se observe lo siguiente en el presente caso:

Bien entendido que, aunque en la enumeración de la competencias no está la de la construcción, ampliación, adecuación, reforma y, en su caso, equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat; el término, ENTRE OTRAS, posibilita que en una norma con rango de Ley, la Generalitat, amplíe las competencias que se pueden asumir por delegación, tal y como se norma en el ya citado Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell., por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

- Para la efectividad de la delegación se requiere la aceptación por parte del municipio interesado.
- La delegación habrá de ir acompañada en todo caso de la correspondiente financiación, para lo cual será necesaria la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente en los presupuestos de la Administración delegante para cada ejercicio económico, siendo nula sin dicha dotación.
- A tales efectos, el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, contiene en su artículo 5 el régimen económico de la delegación de competencias, disponiendo en el artículo 9 de la misma norma bajo el título "Presupuesto de las actuaciones delegadas", apartado 1, que: La financiación que de soporte a la delegación de competencias abarcará el presupuesto total de la actuación delegada.

### **TERCERO.- SOBRE EL ÁMBITO DE LA COMPETENCIA DELEGADA:**

El ámbito de la competencia se determina en el artículo 1 del Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, en los siguientes términos:

1. El objeto de este decreto ley es establecer el régimen jurídico que articule la cooperación entre las administraciones locales de la Comunitat Valenciana y la Generalitat para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso



equipamiento, de centros docentes públicos.

2. Dicha cooperación se materializara, principalmente, a través de la delegación, por parte de la Generalitat, del ejercicio de sus competencias en materia de construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso equipamiento, de centros públicos docentes de la Generalitat.

- Las actuaciones susceptibles de delegación se describen en el artículo 3 del citado Decreto-Ley:

Atendiendo a las circunstancias concurrentes, podrán delegarse todos aquellos trámites previos, actuaciones técnicas y actos administrativos, relativos a viabilidad de parcelas; direcciones facultativas y asistencias técnicas, redacción de proyectos, supervisión y aprobación de los mismos; construcción de nuevos centros docentes, así como obras de ampliación, reforma, mejora y sustitución; seguimiento de las inversiones y recepción de las mismas y equipamientos de los centros educativos.

#### **CUARTO.- SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PROCEDIMIENTO:**

- El expediente cumple con los requisitos exigidos en el artículo 7 del Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, de acuerdo a las siguientes actuaciones:
  - Consulta previa al Consejo Escolar del Centro: consta Acta del Consejo Escolar Extraordinario del IES Torrevigía, celebrado con fecha 17 de diciembre de 2021.
  - Consulta previa al Consejo Escolar Municipal: consta Certificado del 23 de diciembre de 2021.
  - Memoria Técnica Valorada aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 18 de octubre de 2021, CSV 6GW3ARKFD75J9HN5W52SRJGA9, en la que se detalla:
    - a) Descripción técnica de la actuación que se va a llevar a cabo.
    - b) Importe de la intervención, con el siguiente desglose (IVA incluido):

Presupuesto total de las obras	995.734,46 €
Presupuesto asistencias técnicas	82.703,56 €
Presupuesto total	1.078.438,03 €

- c) Planificación económica de la actuación por anualidades:

AÑO	%	IMPORTE
2022	4,25%	45.836,70 €
2023	95,75%	1.032.601,32 €

- No obstante, dicha programación de anualidades se  modifica y sustituye por la siguiente, dada la capacidad de gestión municipal:
- 



AÑO	%	IMPORTE
2022	70,00%	754.906,62 €
2023	30,00%	323.531,41 €

- La ejecución y desarrollo de la delegación deberán sujetarse a lo previsto en la normativa de contratos del sector público.
- 
- La decisión de presentar solicitud de adhesión al Plan de Cooperación previsto en el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, deberá ser adoptado por acuerdo plenario.

#### **QUINTO.- SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN:**

Según dispone el artículo 8 del Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell:

Recibida la solicitud, la Consellería con competencias en materia de educación comprobará la procedencia de la actuación solicitada, atendiendo tanto a la planificación de infraestructuras educativas como a lo dispuesto en el presente decreto ley.

En la resolución de delegación, o en su caso en el convenio que se suscriba, se fijarán los términos y condiciones de desarrollo de la misma.

En aquellos supuestos en que la delegación se instrumente mediante resolución, la eficacia de la misma quedará demorada hasta el momento en que la administración local solicitante comunique a la Consellería competente en materia de educación la aceptación, suscrita por órgano competente, de la delegación.

#### **QUINTO.- SOBRE EL ÓRGANO COMPETENTE**

- La decisión de presentar la solicitud de adhesión al Plan de Cooperación previsto en el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, ha de ser adoptada por el Pleno de la Corporación, según exige el artículo 7.1 de la misma norma.
- El artículo 123.1.j) LBRL, contempla la competencia del Pleno de la Corporación en las siguientes materias: La transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente.
- En virtud de lo dispuesto en el artículo 123.2 LBRL se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, para la adopción de acuerdo en materia de delegación de competencias de otras administraciones.

Por lo expuesto, procede la aprobación del expediente por el Pleno de la Corporación previo dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía. Se requiere informe previo de la Sra. Secretaría General del Pleno.



Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente **Propuesta de Acuerdo al Pleno de la Corporación:**

1. Aceptar la delegación de la competencia por parte de la Generalitat del ejercicio de sus competencias en materia de construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso, equipamiento, respecto de las actuaciones previstas en el centro docente IES Torrevigía de Torrevieja
2. Aprobar la solicitud de adhesión plan de cooperación previsto en el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, para la licitación y ejecución de las actuaciones descritas en la Memoria Técnica Valorada aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 18 de octubre de 2021, CSV 6GW3ARKFD75J9HN5W52SRJGA9, a desarrollar en el IES Torrevigía, excepto en lo relativo a la programación de anualidades:
  - Ampliación/construcción de nuevo aulario
3. Aprobar la programación de anualidades siguiente:

AÑO	%	IMPORTE
2022	70,00%	754.906,62 €
2023	30,00%	323.531,41 €

4. Dar traslado del acuerdo a la Consellería de Cultura, Educación y Deporte.

Y es cuanto tengo que informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho. “

Y no habiendo intervenciones, a la vista de todo ello, el Sr. Presidente de la Comisión de Servicios a la Ciudadanía, somete a votación el asunto que nos ocupa, con el siguiente resultado,

Votan a favor de la aprobación la adhesión plan de cooperación previsto en el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, Plan Edificant. Delegación de competencias. Actuaciones en el IES Torrevigía, el Sr. Alcalde-Presidente D. Eduardo Dolón Sánchez, y los Srs. Concejales, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Gomez Candel, D. Ricardo Recuero Serrano, D. Federico Alarcón Martínez y D<sup>a</sup> Concepción Sala Macia, D<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> Perez Torregrosa, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Pablo Samper Hernández, D<sup>a</sup> Carolina Vigara, que con el voto ponderado suponen veinticuatro votos a favor.

Se abstiene la Sra. Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Gómez Magán García, que con el voto ponderado supone una abstención.

Visto el resultado de la votación, la Comisión de servicios a la Ciudadanía dictamina favorablemente, como paso previo a su aprobación por el Pleno, la adhesión plan de cooperación previsto en el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, Plan



Edificant. Delegación de competencias. Actuaciones en el IES Torrevigía, según informe con propuesta emitido por el Director General de Urbanismo, Proyectos e Infraestructuras y Servicios de este Ayuntamiento y suscrito por el Sr. Concejal Delegado de Educación D. Ricardo Recuero Serrano con fecha de 31 de enero de 2022 y CSV L3R4TTDLXS7RZG4YK5KPEE4NY, y que se tiene por reproducido arriba a todos los efectos, por lo que se propone al Pleno la aprobación del siguiente Acuerdo:

1. Aceptar la delegación de la competencia por parte de la Generalitat del ejercicio de sus competencias en materia de construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso, equipamiento, respecto de las actuaciones previstas en el centro docente IES Torrevigía de Torrevieja.

2. Aprobar la solicitud de adhesión plan de cooperación previsto en el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, para la licitación y ejecución de las actuaciones descritas en la Memoria Técnica Valorada aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 18 de octubre de 2021, CSV 6GW3ARKFD75J9HN5W52SRJGA9, a desarrollar en el IES Torrevigía, excepto en lo relativo a la programación de anualidades:

- Ampliación/construcción de nuevo aulario

3. Aprobar la programación de anualidades siguiente:

AÑO	%	IMPORTE
2022	70,00%	754.906,62 €
2023	30,00%	323.531,41 €

4. Dar traslado del acuerdo a la Consellería de Cultura, Educación y Deporte.”

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

**Sr. Alcalde:** Señoras y señores Concejales, muy buenos días a todos. Vamos a dar comienzo a la sesión extraordinaria del Pleno con el siguiente Orden del Día. El primer punto es el expediente 69946/2021, que son las subvenciones solicitadas a otra administración, aceptación si procede, de delegación de competencias por parte de la Generalitat Valenciana. Me han comentado esta mañana que los portavoces se han puesto de acuerdo para que hagamos un debate conjunto con el tiempo que sea necesario. No faltaría el tiempo y en este sentido, y lógicamente después, sí que iríamos en la votación punto por punto. Si no, ... no hay ningún inconveniente por ningún otro Concejal de los presentes, pues procederíamos así. ¿De acuerdo? Pues, señor Recuero, si quiere usted hacer intervención inicial de explicación, adelante. Tiene la palabra.

**Sr. Recuero:** Muy buenos días, señor Alcalde, y compañeros de la Corporación



Municipal, televidentes de Televisión Torreveija y seguidores de las redes sociales. Bueno, para mí y para este equipo de Gobierno es un placer hoy traer al Pleno cuatro actuaciones prioritarias, muy necesarias para la ciudad de Torreveija a nivel educativo. Desde hace mucho tiempo, hay centros que tienen deficiencias, hay centros que tienen necesidades importantes que deben de ser atajadas y que hasta ahora siempre habían permanecido en un trámite burocrático y nunca se había resuelto. Eso hace que se tenga que coger la acción, ponerse adelante y actuar de manera eficiente para poder resolver estas necesidades que tenemos. No solamente tenemos necesidades de infraestructuras, no solamente tenemos necesidades de reparación, de mantenimiento de estos centros, sino necesidades logísticas. Cuando hablo de necesidades logísticas es que, entre estas cuatro actuaciones de las que vamos a hablar hoy, hay ampliaciones de centro debido a que tenemos una presión muy elevada a nivel escolar, en primaria, en infantil y en secundaria. Además de ello, queremos ampliar la oferta formativa que va a dar la ciudad a nivel de grados formativos, para empezar a dar grados medios, grados superiores, y para eso necesitamos espacios, que es una de las carencias que tenemos. Vamos a poner encima de la mesa cuatro actuaciones que la Generalitat Valenciana ya ha dado el visto bueno, que son el IES Las Lagunas, el colegio Virgen del Carmen, el IES Torrevigía y el IES Libertas. El IES Las Lagunas es un centro que necesita una remodelación integral. Para ello hemos hecho una memoria valorada y se pasa una memoria valorada a la Generalitat Valenciana para que delegue las competencias de aproximadamente 7 millones de euros. Es una obra muy importante, ya que es un centro con muchísimas deficiencias estructurales, con muchísimos problemas, y además requiere de espacios nuevos para poder atender a la nueva Formación Profesional. Junto con ello, tenemos una actuación urgente, prioritaria, que es el colegio Virgen del Carmen. Sorprende que, hasta ahora, nunca se haya hecho una revisión de los centros educativos, y se hizo hace aproximadamente unos meses, para detectar posibles casos de fibrocemento en la ciudad, en nuestros centros educativos. Sorpresa que nos encontramos dos. Uno, el IES Las Lagunas, que ya está encapsulado. Y el segundo lo encontramos en el colegio Virgen del Carmen. Toda su cubierta es de fibrocemento. Por lo tanto, hay que retirar la urgentemente. Además, vamos a aprovechar la retirada de ese fibrocemento para poder actuar en el patio de educación infantil y en el patio de educación primaria. Esta inversión, aproximada, en el Virgen del Carmen rondará cerca del 1 millón de euros. Y hablamos ahora de dos ampliaciones muy importantes para la ciudad. El IES Libertas, necesitamos ampliar los grados formativos, sus espacios, sus aulas. Y, si lo recuerdan bien, el IES Libertas, en este momento, tiene grados formativos en aulas prefabricadas, dentro del propio patio, es algo muy significativo, tiene apuntalado prácticamente todo el forjado sanitario, por los problemas con las pluviales. La Generalitat Valenciana inició un trámite para poder resolverlo, lleva años sin resolverse, y la única manera en la que nos han pedido que lo podamos resolver es a través de Edificant. Por ello, Edificant va a invertir en el IES Libertas también una inversión muy, muy elevada, cercana si no recuerdo mal, a los 2 millones y medio de euros. Y luego tenemos el IES Torrevigía, como decía, tenemos una presión escolar elevadísima. En estos momentos, la ciudad de Torreveija está recibiendo una media de 30 niños de educación infantil y primaria semanales, nuevos, que llegan a la ciudad. Más aproximadamente, unos 15, 20 niños de secundaria. Somos de las pocas ciudades de la Comunidad Valenciana que tiene una presión escolar tan elevada. Nos estamos quedando prácticamente sin vacantes, sin plazas escolares. Si no ampliamos el IES Torrevigía, si no ampliamos el IES Libertas, dentro de muy poco vamos a tener un problema muy serio en la ciudad para poder escolarizar todo el



alumnado sobrevenido que nos estaba viniendo. Por eso, en el IES Torrevigía, vamos a solicitar la instalación de un aula que va a permitir no solamente pues dar respiro a la escolaridad de Torre Vieja, sino también el poder seguir ampliando ciclos formativos y poder dar una oferta significativa a toda la ciudad. Pero no nos olvidamos solamente de estos 4 centros, sino que vamos a hacer o vamos a pedir, en los próximos meses, 11 actuaciones más. Porque tenemos centros como el Colegio Cuba, que no es accesible. Porque tenemos centros como el Salvador Ruso, que en estos momentos no está ni siquiera adaptado a LOGSE. Tenemos centros que quieren instalar climatización y no pueden porque no tienen proyectos de climatización y multitud de deficiencias en ellos, que van a ser intentados, o vamos a intentar atajarlos, a través del programa Edificant. También me llama muchísimo la atención que en una etapa anterior no se quisiera entrar dentro de este programa, cuando la Generalitat Valenciana nos ha insistido hasta la saciedad en que entráramos, porque era la manera más rápida y viable, de poder solucionar los problemas educativos que tiene la ciudad. Nosotros nos trasladamos a Valencia y desde el primer momento nos pidieron entrar en Edificant, y así lo hemos hecho. Y yo quiero poner en valor y sobre todo agradecer al departamento técnico de Educación, al departamento técnico de Urbanismo y a todos los técnicos que han trabajado durante estos meses para llegar aquí, para pedir esas competencias que nos permitan, creo que, en poco tiempo, resolver los grandes problemas que tiene la ciudad. Espero y deseo pronto poder ver un IES Las Lagunas remodelado y una ampliación tanto del Torrevigía como del Libertas, que nos den respiro y que verdaderamente sean un cambio significativo en el rumbo de una ciudad que necesita un impulso educativo. Insisto, pocas ciudades como Torre Vieja, ya no solamente de la Comunidad Valenciana, sino de España, soportan la presión escolar que está soportando esta ciudad con aproximadamente cerca de 40, 50 niños en torno a la infantil, primaria y secundaria, semanales. Espero y deseo que le den ustedes la aprobación a esta petición de delegación de competencias. Muchísimas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señor Recuero por la explicación. Y si les parece pues iniciaríamos el turno de intervenciones. ¿Concejal no adscrita, Ciudadanos? Pues adelante, señora Gómez, tiene usted la palabra.

**Sra. Gómez Magán:** Gracias, señor Presidente. Buenos días a todos los asistentes, compañeros de Corporación, a todos aquellos que nos siguen por medios audiovisuales, ciudadanía en general. Bueno, pues he de comentar que el Plan Edificant, según la exposición de motivos del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, establece que es la voluntad de colaboración entre las administraciones local y autonómica, y el objetivo común de mejora de las infraestructuras educativas, la posibilidad de asunción mediante la delegación por parte de los ayuntamientos de las competencias necesarias para la ejecución de las inversiones necesarias en materia de infraestructuras educativas. El Plan Edificant financia a partir de certificaciones de obra, que una vez emitidas por las empresas adjudicatarias o encargadas de dicho trabajo, que permitan abonar el importe normalmente parcial. El problema es que, en 2019, las cantidades asignadas no se han hecho efectivas, porque las licitaciones y adjudicaciones de los ayuntamientos se han ido retrasando y se han ido reprogramando para el 2020/2021. Asimismo, 12 millones que no se ejecutaron, pasaron a las universidades, por lo que quedaron a disposición de otras administraciones. Además, con la pandemia se paralizaron obras y procedimientos administrativos, al menos durante 2 meses, es decir marzo y abril estuvieron paralizados, con el consiguiente



retraso en las adjudicaciones, y a esto tenemos que sumarle que dichas obras solo se pueden realizar en verano cuando los centros escolares están sin afluencia de alumnado. Esto afectó al menos a unos 21 centros escolares, por lo que a su vez se va a repercutir en la financiación y en las obras de mejora y ampliación de centros escolares de Torrevieja. Hoy nos traen aquí la adhesión al Plan Edificant, que en su día fue rechazado por el pentapartito, y que curiosamente, en Comisión votaron todos a favor. A pesar de ser los centros valorados 15, unos 15 centros, aquí solo nos traen 4. En este caso, son el IES Torrevigía, por un importe de 1.078.438 para hacer un nuevo aula como se ha comentado, el IES Las Lagunas por importe de 6.842.788 que está sin recepcionar por las deficiencias en las obras de ampliación desde hace más de 20 años; el CEIP Virgen del Carmen, por importe de 1.031.187,88; y el IES Libertas, por importe de 2.403.331,04, reparación también del forjado que está apuntalado en un ala, también por deficiencias en las pluviales. En total, 11.355.744,95. El PP ha sido muy crítico con el Plan Edificant y con que se tuvieran que paralizar varias obras por impago de Conselleria, aludiendo a los recortes en el programa de inversión, y critica que hasta ahora solo se haya pagado un 0,3 %. También es llamativo que ahora a bombo y platillo, pues se nos esté diciendo que esta es la mejor forma de realizar estas obras. ¿Vale? Ha salido en todas las páginas. Donde ahora mismo dicen que es la mejor solución para poder reformar estos centros educativos. Asimismo, hemos de mencionar las notas de prensa que el PP ha ido sacando en todos los medios. Por ejemplo, de manera ejemplificativa el periódico el Mediterráneo, el 15 del diez del 19, “el PP de Castellón critica la inacción de Marco para desarrollar el Plan Edificant. Carrasco asegura que en los últimos cuatro años no se ha hecho nada.” Asimismo, en el Valle de Elda. “Choque entre el PSOE y el PP en el Plan Edificant”, el 1 de julio del 2021. “El portavoz del PP ha criticado que el Plan Edificant, previsto inicialmente para llevarse a cabo entre 2017 y 2021, vaya a alargarse hasta 2024 porque no se han cumplido los plazos”. Las Provincias, “El PP critica el fracaso del Plan Edificant”, 8 de diciembre de 2020. “El Grupo Popular de Valencia critica que el Gobierno local solo ha invertido 26 mil euros en la construcción y remodelación de nuevos colegios que anunciaron construir”. El Alicante Plaza. “El PP critica que solo se ha ejecutado el 10 % de las obras previstas en centros educativos de San Vicente”. Si seguimos así, la página oficial de Alcoy, también. “El PP, el 3 de agosto de 2021, critica que el PSOE, el fuerte retraso en la reforma de ampliación del Andreu Sempere, el portavoz del PP apunta que la obra fue anunciada en 2017 y en 2018 el Ayuntamiento asumió las competencias para ejecutarla. Desde entonces todo han sido problemas y retrasos”. Hortanoticias, también, “El PP de El Puig critica el retraso de más de tres años en el inicio del plan de mejoras de los centros escolares. Además, según el PP, explicó que el proyecto realizado por los técnicos del Ayuntamiento, la contratación, la certificación de obras y reformas, mientras que la Generalitat se haría cargo del coste económico de las reformas en centros educativos”. Europa Press, 23 del tres “Bonig critica los retrasos del Gobierno de la financiación. Las palabras de Puig, Sánchez y Baldoví no valen para nada”. El Información, “El Plan Edificant es un fracaso o el fin de los barracones”, esto es del 10 del dos del 19, “El PP reprocha que el Consell suprima 118 millones para construir centros y el PSOE replica que acabará con la herencia envenenada. El Plan Edificant, creado por el Consell para que los Ayuntamientos construyan colegios e institutos en la Comunidad Valenciana, vuelve a ser objeto de disputa entre el PP y el PSPV”. Así me podría tirar toda la mañana, criticando y seguir sacando notas de prensa con lo que es el fracaso del Plan Edificant y sus críticas en toda la Comunidad Valenciana, por parte de ahora del PP. Y ustedes ahora nos traen el Plan Edificant, y por eso yo les pregunto, en caso de no llegar



las ayudas, ¿qué es lo que van a hacer?, ¿qué alternativas se van a valorar?. Estas ayudas no están llegando y ahora lo estamos viendo y ustedes son conscientes porque así lo han venido criticando en toda la Comunidad Valenciana. Esto es pan para hoy y hambre para mañana. Esas obras van a afectar al desarrollo del curso escolar. ¿Cuándo tienen previsto el inicio de las mismas? ¿Esto se va a ejecutar antes de que lleguen las ayudas? ¿O van a esperar que las mismas sean concedidas? Todas estas son las cuestiones que se nos suscitan e incluso en Comisión Informativa también pregunté sobre qué ocurría con el IES Las Lagunas, sabemos que es un centro que no está recepcionado, ya me he informado en Cortes Valencianas de cómo se encuentra esa situación. Al final nos dijeron que había un informe, informe que no se me ha hecho llegar en ningún momento, pero dicen que se permitiría. Sabemos que las deficiencias estructurales en los edificios, pues son de gran envergadura, y lo que no queremos es que se vuelvan a hacer otros parcheos. Y luego en posicionamiento de voto, señor Alcalde, ya manifestaré al respecto, y me concretaré, o concretaré en este caso, todas y cada una de las cuestiones, según así me respondan ustedes en estas preguntas que quedan en el aire y que, por lo tanto, ustedes han sido muy críticos, y creo que también hagan esa valoración a esa crítica, dentro del Ayuntamiento de Torrevieja, para evitar que podamos surgir o vernos encontrado, o encontrarnos en situaciones como las que ustedes han venido criticando durante tantos años en medios de prensa y allí donde les ha correspondido. Por lo tanto, sí que me gustaría hacer esa reflexión y, por lo tanto, que explicaran a la ciudadanía que esto no va a ser otro parcheo más, y que no vamos a tener que invertir cantidades ingentes de dinero, porque llevamos un montón de contratos menores a la hora de hacer este tipo de obras en los colegios. Pero lógicamente es algo que se debería de explicar un poco más a la ciudadanía para que tuviesen conocimiento de ello y qué se va a hacer el día de mañana, gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señora Gómez. Pasaríamos al portavoz de Sueña, el señor Samper Hernández, adelante, tiene la palabra.

**Sr. Samper:** Sí, muchas gracias a todos y a todas, también los que nos siguen por Televisión Torrevieja y redes sociales. Desde Sueña Torrevieja queremos lanzar un mensaje bastante sencillo, concreto y breve. Y es que, en primer lugar, queremos mostrar nuestra satisfacción por la adhesión del Ayuntamiento de Torrevieja a este Plan Edificant de la Generalitat Valenciana, un hecho que va a suponer que estos 12 millones procedentes de fondos autonómicos supongan la mejora y la remodelación de nuestras infraestructuras educativas en la ciudad de Torrevieja, que tanta falta hace en muchos de nuestros centros, y particularmente en estos 4 que hoy vamos a votar nuestra adhesión. En segundo lugar, queremos mostrar también nuestra satisfacción por la colaboración entre las administraciones local y autonómica. Un hecho que debería suponer, ... ser algo normal, debería ser la normalidad democrática que rige, que debe de regir la vida política y no verse como una excepción. Pero sabrán ustedes que, lamentablemente, se anteponen los intereses partidistas al bienestar general de nuestra sociedad. Y por todo ello, desde Sueña Torrevieja lo que no vamos a hacer es lo que vienen haciendo a otros niveles desde el Partido Popular. Es decir, ir en contra de los intereses de la ciudadanía, de la ciudadanía española, en este caso ir en contra de los intereses de Torrevieja. En ningún momento vamos a hacer eso. Y por ello no vamos a solicitar reuniones en Valencia para cuestionar la gestión de los fondos autonómicos, en manos ahora del Gobierno del Partido Popular desde Torrevieja, al estilo de Pablo Casado en Bruselas, que cada vez, como sabrán ustedes, que están viendo que cada



vez que se pasea por ahí está siendo más desacreditado, está haciendo cada vez más el ridículo por cuestionar la gestión de los fondos europeos por parte del Gobierno español. Nosotros en ningún caso vamos a cuestionar esa gestión de los fondos por parte del Gobierno del Partido Popular. Ahora bien, tendríamos motivos para desconfiar, tendríamos motivos para desconfiar y, por supuesto, solo hay que tirar de hemeroteca, además de una hemeroteca muy reciente, para ver la cronología y para ver la historia de las adjudicaciones de contratos del Partido Popular de Torreveja en estos 30 años. Pero no vamos a entrar en eso, decimos, porque Sueña Torreveja somos personas serias y responsables y sobre todo somos torrevejenses. En estos momentos de lo que se trata es de velar por los intereses de los torrevejenses y de nuestros centros educativos, de los alumnos y del profesorado. Por eso vamos a anteponer, como hemos dicho, el beneficio de los torrevejenses y vamos a mostrar el total respeto y la confianza en las palabras y en las actuaciones del Concejal de Educación Ricardo Recuero, para la gestión de estos fondos. Y es que, ante los "chikilicuatres" de la política que presumen de patriotas, pero prefieren el cuanto peor mejor de España y no dudan en cuestionar nuestro sistema democrático, no dudan en cuestionar hasta las propias votaciones del Congreso de los Diputados y la legitimidad de los Gobiernos, encontrarán ustedes el voto a favor de Sueña Torreveja, si se trata de mejorar el bienestar de todos los torrevejenses. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señor Samper. Señor Muñoz, del Grupo de Los Verdes, adelante.

**Sr. Muñoz:** Buenos días, compañeros y compañeras, vecinos y vecinas que hoy nos siguen a través de las redes y de televisión. Estaremos todos de acuerdo que este tema que hoy nos traen, bueno pues es de vital importancia, porque como todos sabemos hablamos del bienestar y la seguridad de nuestros hijos mientras asisten al colegio. Estará todo el mundo de acuerdo conmigo que la ayuda y la implicación, en este caso, de la Conselleria de Educación, para con Torreveja da buenos resultados. Por cierto, Conselleria, gestionada por Compromís, que hay que decir que es el partido que tanto odia el Partido Popular. O sea que nos llama la atención que por fin, bueno, pues de alguna manera se están consiguiendo cierto tipo de acuerdos. Como ejemplos, además de buenos resultados obtenidos a partir de esta gestión, pues podemos nombrar la publicación de que, por fin, la construcción del nuevo colegio Amanecer, que como todo el mundo sabe, se impulsa por el Gobierno en el mandato anterior, cuyo principal objetivo era y es eliminar de nuestro municipio los barracones que nos trajo el Partido Popular. Con ellos que tanto se lucró, por cierto. Pero el proyecto se retrasa debido a la necesidad del cambio de ubicación por ser zona inundable, lo que resultaba un tanto peligroso para los futuros usuarios de ese centro. Por cierto, cambio de ubicación muy criticada por el Partido Popular, como incluso lo están haciendo en estos momentos. No sabemos si porque querían que los niños se ahogarán en alguna DANA de las sufrimos en Torreveja o simplemente boicoteaban el proyecto, como es su norma. O como ya sabemos también que es lo típico de Eduardo Dolón, Casado, y bueno, del Partido Popular. El no porque no, por eso se retrasó ese proyecto que dio lugar también al retraso, por ejemplo, de la adhesión al Plan Edificant en el mandato anterior. Tal y como ha explicado el Concejal Delegado, todo es cuestión de cómo son las circunstancias, la urgencia del Amanecer era prioritaria y a continuación, pues ir mejorando los centros con las herramientas que nos pudieran ofrecer desde la Conselleria. Cabe destacar que, en estos momentos, estos fondos urgen, son



necesarios y son bastante urgentes. Porque desde la comunidad educativa, tal y como ha dicho el Concejal Delegado de nuestro municipio, llevan en algunos casos hasta 30 años solicitando las mejoras que precisamente en estos centros, que son los más urgentes ahora para recuperar y para sanear, bueno pues son el Lagunas, que por cierto se ha comentado que está sin final de obra, en este caso más de 20 años. Tenemos también el Libertas, el Torrevigía y, por supuesto, del Colegio del Virgen del Carmen. Y bueno dicho esto, desde el Grupo Municipal de Los Verdes, bueno, pues vemos con muy buenos ojos que Torrevieja en Pleno, pues se adhiera al Plan Edificant, propuesto como yo digo por la Conselleria de Educación. Y decir que debemos informar a nuestra ciudadanía que estos proyectos son la culminación de un gran trabajo realizado desde Torrevieja e iniciado además en el mandato anterior. Por cierto, siempre con ustedes en contra, por lo que nos llena de satisfacción comprobar de que por fin en este tema, bueno, pues de alguna manera se han puesto las pilas, han conseguido llegar a acuerdos con Valencia, y bueno, pues se van a conseguir estos fondos necesarios para poner en marcha las mejoras tan necesarias en estos centros. Y también, una vez dicho esto, hay que hacer alguna observación en lo que es el expediente y tenemos que poner sobre aviso en algunas cosas que hemos detectado; tal y como vienen estos expedientes, tal y como se han planteado, contienen dudas, contienen dudas, contiene algún rasgo que deja entrever en un futuro cercano, pues algún fallo que va a propiciar diversos retrasos. Entonces bueno, es cierto que el Concejal Delegado nos ha comentado en la Comisión Informativa que en este expediente en concreto, estaban asesorados por la Conselleria de Educación, lo cual nos alegra, por lo que esperan subsanar todo y bueno, pues así lo esperamos y lo deseamos. Aun así, desde el Grupo Municipal de Los Verdes lex vamos a poner también sobre aviso. En primer lugar, como no puede ser otra manera, que el Ayuntamiento debería prever en su presupuesto, los fondos que vienen de la Conselleria, es algo que debe ser de una forma automática. Y además, tal y como rezan los informes, estas partidas no están previstas en los presupuestos. Ya hemos comprobado que ustedes este año han sido o van a ser incapaces de realizar un presupuesto, con lo que bueno, ya les advertimos que van tarde para la modificación presupuestaria correspondiente, lo que va a crear retrasos. Además, no observamos ningún tipo de movimientos al respecto. Lo que nos va a traer, como ya digo, retrasos, sobre todo a la hora de la propuesta y adjudicación de los contratos. Por eso, nos surgen dudas en cuanto a su gestión. Y bueno pues entendemos que, si hablan de eficiencia, no podemos estar tramitando este tipo de expedientes dos años. Entendemos que el si los fondos se aprueban y los consiguen antes de mediados de año, a finales de año, esté todo el procedimiento en marcha y el año que viene podamos contar con el arreglo de estos colegios. No se tiren tres o cuatro años más para hacerlo. Ustedes tienen mayoría absoluta y deberían de poder gestionar de una manera ágil, eficiente. Por lo cual, como siempre sugerimos que bueno, pues hay que mirar por el bien de la ciudadanía, por el bien general, dejarse a un lado un poco, la persecución de los réditos políticos, como siempre les decimos, en fin, pónganse las pilas, menos fotos y más eficacia. Que esperemos que no tarden más de dos años en gestionar estos fondos, como se está comentando por aquí, gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señor Muñoz. Partido Socialista, señor Navarro, adelante.

**Sr. Navarro:** Buenos días, señor Alcalde, señores Concejales, público que nos está siguiendo a través de las redes. Bueno, vienen aquí, en este Pleno, cuatro puntos con un denominador común, que son las subvenciones de la Conselleria a los



Ayuntamientos para la mejora de las necesidades docentes. El Plan Edificant es una apuesta del Gobierno de Ximo Puig por la actualización, adecuación, ampliación y rehabilitación de las infraestructuras de los centros educativos de la Comunidad Valenciana desde el año 2017. Se otorga, como es lógico, con prioridad a los colegios de educación infantil y primaria construidos más antiguos y que tienen mayores necesidades. Y alguno de ellos, pues una intervención de forma urgente. No obstante, tampoco hay que olvidar que hay los mismos problemas con los institutos y se está actuando también ante necesidades urgentes. Ya se puso en marcha el primer plan Edificant, que hay que recordar que en este primer plan se incluyó el colegio Amanecer de Torrevieja, con una inversión de la Conselleria de unos 14 millones de euros. Y bueno con esto la Conselleria ha iniciado una lucha para la eliminación de los barracones. Actualmente lo que se trae ahora es un segundo Plan Edificant, con una disponibilidad de 800 millones de euros para acometer intervenciones en los colegios de toda la Comunidad Valenciana. En la Vega Baja, también, como pertenece a la Comunidad Valenciana, ya que hay épocas en que parece que se han olvidado un poco de esta zona, independientemente del signo político de cada Ayuntamiento, pues se está utilizando este Plan, a través de la adhesión a la plataforma creada para tal fin, en la Conselleria de Educación. Nosotros celebramos la colaboración o que el Ayuntamiento, este Ayuntamiento, haya decidido adherirse a este Plan y los técnicos municipales hayan elaborado la memoria justificativa a tal fin. Y en ese sentido, pues nos va a tener de su lado, porque son cosas que hay que actuar ya, en todo el sistema educativo de Torrevieja. Nada más.

**Sr. Alcalde:** Muy bien. Muchas gracias. Señor Navarro. ¿Quiere intervenir, señor Recuero? ¿O vamos a posicionamiento? Como ustedes quieran, si quiere el turno.

**Sr. Recuero:** Sí que me gustaría aclarar algunas cosas, si me lo permite, señor Alcalde. Bueno, quiero dar lo primero las gracias a todos los que deciden apoyar esta iniciativa de ir hacia el Plan Edificant. Pero sí que he escuchado algunas cosas que me han llamado muchísimo la atención. Señora Gómez Magán, se ha puesto usted a criticar el Plan Edificant, nos ha sacado la prensa, nos ha sacado la información que aparece en prensa, las quejas, las críticas, y yo le pongo cosas encima de la mesa. IES Libertas lleva desde 2013, por la vía ordinaria, para reparar los daños estructurales. Desde 2013 no se ha hecho nada, prácticamente en 10 años. IES Las Lagunas. 20 años sin hacer nada. El último escrito que presentó el director y el AMPA del IES Las Lagunas fue en el 2015, siendo Pepe Hurtado Concejal de Educación. Ese escrito quedó paralizado y no se movió nada en cuatro años, nada. Si seguimos por la vía ordinaria, estos centros jamás arrancarán, jamás. Habla usted de la programación. Lógicamente, nosotros hemos estado trabajando ya con los técnicos de Conselleria, para ver cómo se hace la programación de las actuaciones de estos centros educativos. Sabemos cómo se tiene que hacer la actuación del IES Las Lagunas, sabemos cómo se tiene que hacer la actuación del centro del Virgen del Carmen. Sabemos cómo se tiene que hacer la actuación de los otros dos IES. No todas las actuaciones se hacen en verano y algunas de ellas se pueden hacer parcelando distintas zonas del colegio para que el colegio pueda seguir funcionando. Luego, también me ha llamado mucho la atención la intervención del señor Muñoz. Uf... Aquí es difícil porque, claro, yo entré en 2019, llevo siendo director de colegio casi veintitantos años, el señor Hurtado fue Concejal de Educación los últimos 4 años. Yo le voy a poner solamente de ejemplo, mi centro. Un día tuve que llamar porque tenía el 80 % de las cisternas rotas. Había niños



que tenían que andar un montón de metros en infantil para ir a un baño que estuviera bien, ni las cisternas se arreglaban. Que vengan ustedes ahora hablarnos de que el Gobierno de Compromís es el que ha arreglado todo esto. El Amanecer, nosotros hemos hecho un trabajo constante de reuniones, de ir a visitas a Valencia, para conseguir que se desbloqueara. El Amanecer, hay que estar encima de lo que se hace, hay que estar encima y presionando para que un colegio que desde 2004 lleva en prefabricados se pueda terminar de hacer. Pero igual que le pongo el colegio Amanecer, le pongo el colegio Inmaculada. El colegio Inmaculada tiene una situación muy compleja, por fin se ha desbloqueado. Este verano, si no pasa nada, se trasladarán a prefabricadas para iniciar las obras a final de año. Y eso es trabajo, señor Muñoz, trabajo. Pero es que, además, me habla usted de ciertas cosas con respecto a los centros. Por ejemplo, el IES Las Lagunas; si el señor Hurtado recibió ese escrito, ¿por qué no movió el tema para desbloquearlo? Cuando ustedes se plantearon Edificant, dijeron que no porque no había suficiente capacidad técnica. Acabamos de demostrarle que sí la hay. Hemos sido capaces de desbloquearlo y llegar a Edificant. Dice usted que estamos asesorados por los técnicos de Conselleria. No, estamos autorizados por los técnicos de Conselleria y lo que hay es un trabajo codo a codo con el departamento de Urbanismo y el Departamento de Educación. Y no se preocupe usted por los retrasos. Tenemos un acuerdo marco con capacidad económica que nos garantizará el poder atender todas estas necesidades. Siempre que le escucho, señor Muñoz, pienso lo mismo, pienso en una frase que decía Séneca, que decía que nunca hay viento favorable para quien no sabe dónde va. Y tengo claro que usted no sabe dónde va. Por lo demás, espero y deseo que ustedes apoyen esta iniciativa, porque al final, no estamos apoyando una decisión del Partido Popular, estamos apoyando a que cientos y miles de niños de nuestra ciudad pueden estar en condiciones. Gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señor Recuero. Entraríamos en el turno de réplica, en el mismo orden. Señora Gómez Magán, adelante, tiene la palabra. Gracias.

**Sra. Gómez Magán:** Bueno, pues la realidad de lo que viene ocurriendo con el Plan Edificant, lo estamos viendo en notas de prensa que ustedes se han ido sacando. Es decir, yo no me las invento, aquí están. Durante varios años, desde 2017 que se publica el Decreto Ley, ustedes han visto que ese plan ha fracasado. Hace 10 años, estaban gobernando ustedes y hace 20 años también. Esto no es nuevo, el problema del IES Las Lagunas lo llevamos sufriendo y padeciendo desde hace muchísimos años. Es cierto que en la anterior legislatura no se adhirieron al Plan Edificant; ahora hoy lo venden también a bombo y platillo como algo fantástico, pero es lógico que durante todos estos años ha habido una inactividad y no sabemos si, yo entiendo que desde nuestro punto de vista y así mi partido lo ha mencionado, que no es la mejor posibilidad o viabilidad para hacerlo. Pero de todas formas, yo, dicho todo lo anterior, sabemos que las administraciones...

¿Prosigo?

Las administraciones se han visto colapsadas por la gestión de estas delegaciones, lo cual ha repercutido en las gestiones dentro del municipio. No obstante, se ha gestionado un acuerdo marco, que yo quiero también manifestarles, un acuerdo marco para la contratación de diferentes servicios de naturaleza intelectual, en ámbito de la arquitectura, ingeniería y servicio de asesoramiento relativo a la financiación de actividades municipales mediante fuentes extramunicipales, que yo creo que va a servir para la redacción de proyectos y dirección de ejecución de obra. Este contrato que



ustedes, o este acuerdo marco al que ustedes se han adherido, que constaba de 21 lotes por valor de 28 millones; si no me equivoco, yo entiendo que ustedes lo van a utilizar también como para la redacción y ejecución de proyectos, como el puerto, las Eras de la Sal, y que yo creo que, a través de este acuerdo, no sé si ustedes...

Cuando me digan, prosigo .....

**Sr. Alcalde:** Vamos a ver, señora Gómez...

**Sra. Gómez Magán:** Sí, porque me entretienen al verlos hablar, me entretienen y el... Ambas cosas.

**Sr. Alcalde:** Guardemos silencio, pero es algo normal, señora Gómez. Es decir, entre compañeros, pues probablemente para, además, lo que le está diciendo la señora Vicealcaldesa es un tema para luego contestarle.

**Sra. Gómez Magán:** Vale, pues por eso, si no me escucha el resto de mis...

**Sr. Alcalde:** Pero es que no hace falta que el...

**Sra. Gómez Magán:** Alegaciones pues lógicamente no me va poder....

**Sr. Alcalde:** Para que pueda intervenir, es lo que le trato de decir. Si a usted le molesta, efectivamente el comentario, si me lo indica y yo le digo que por favor no hablen, no hablan.

**Sra. Gómez Magán:** Es que los veo hablar y se oyen comentarios, y entonces uno se dispersa.

**Sr. Alcalde:** Pues no hablen ustedes por favor, que se dispersa. Adelante. Continúe, señora Gómez.

**Sra. Gómez Magán:** Gracias. Bueno, como les estaba diciendo, yo entiendo que dentro de este acuerdo marco que también tenemos por valor de 28 millones, aunque sí es cierto que los lotes 9, 13, 14, 16, 19 y 21 han quedado desiertos; esperemos que dichos proyectos de dirección y ejecución de obra, pues no se vean afectados con el caso de no... , o desestimarse como no... con el quedar desiertos estos lotes. Y en ese caso, pues no sé si se van a intentar destinar esta redacción de proyectos para no colapsar lo que es la gestión administrativa, porque ya sabemos que el Ayuntamiento no tiene medios suficientes para llevar a cabo todo este tipo de planificación, gestión y desarrollo para las labores de reparación de estos centros educativos. Sí es cierto que el IES Las Lagunas es uno de los centros más afectados por la falta de coordinación entre administraciones. Entiendo que las obras que se van a realizar sobre el mismo, que implica un coste de 6.842.788 no sean insuficientes, pues en realidad, lo que habría que hacer es un centro casi nuevo y no un parcheo sobre parcheo, el cual vienen sufriendo nuestros alumnos desde hace muchísimos años, incluso con distintos colores políticos en la gestión local. Y eso también con las consiguientes molestias que se ocasionan al tener que llevarlos durante el curso escolar. Según nos ha comentado el Concejal de Educación, esas reparaciones o arreglos se pueden llevar incluso con la actividad escolar en funcionamiento, en pleno funcionamiento, pero no obstante



entendemos que ese tipo de actividad, pues lógicamente distrae, obstaculiza y no es lo mismo que un centro esté apto para el desarrollo de la gestión educativa y el desarrollo de la labor escolar, que un colegio donde estén entrando y saliendo camiones, entrando material, obreros; y siempre conlleva una dispersión también de la actividad escolar. Pregunté en Comisión, efectivamente, si la situación administrativa del mismo se podría adherir al Plan Edificant, asegurando el Concejal del área que no había problema alguno, pero esperemos que así sea. Ese informe, como he dicho anteriormente, no se me ha hecho llegar a fecha de hoy. Por último, mencionar, disculpe, que todos los consejos escolares han aceptado por unanimidad que por parte del Ayuntamiento se puedan adherir a este Plan Edificant. Y entiendo también, que Ciudadanos ha sido muy crítico. Yo, ya en 2016, mediante una moción, aquí la tiene, legislatura anterior, gobernando el Pentapartido, 7 de julio del 2016, ponía de manifiesto la situación de los colegios, solicitaba reparaciones en los mismos, adecuación a un centro educativo o unos centros educativos en plenas condiciones para que nuestros alumnos y nuestros hijos pudiesen estudiar de la mejor manera posible y la eliminación de barracones. Sabemos que el colegio Amanecer lleva desde 2004 sin solucionar su situación, esperemos que así sea. Por otra parte, también Ciudadanos ha llevado al Síndic el aumento de alumnos que se encuentran en barracones por las situaciones y carencias de estructuras educativas en condiciones para poder llevar a cabo e impartir estas clases. Pues bien, esta publicación de Ciudadanos es del 24 de enero de 2022, es muy reciente y dice, “Ciudadanos elevará una queja al Síndic de Greuges para denunciar el aumento del número de niños que estudian en barracones y el fracaso del Plan Edificant para la construcción de estructuras o infraestructuras escolares”. Pero también somos, o soy consciente, de que estamos abocados a morir en dicho plan para poder solucionar los problemas que en nuestros centros escolares vienen sufriendo desde hace muchos años. En este año, llevamos, si no me equivoco, según he ido contabilizando durante todos los Plenos, los Plenos anteriores, los Decretos que van llegando en reparaciones de contratos menores, en inversiones en colegios, unos 300.000 o más de 300.000 euros, para ir solventando los problemas que, día a día, van surgiendo en estos centros escolares y para dar, yo creo, que una solución de continuidad es acometer unas obras de gran envergadura. Por último, resaltar que es cierto que soy consciente desde hace muchos años de estas deficiencias y que la única solución sería pues la adhesión al Plan Edificant. Por eso, voy a votar a favor, porque sí quiero que las ayudas lleguen a nuestro municipio, quiero que se reparen los centros escolares en los que estudian nuestros hijos, que no estén en centros terciaristas o barracones. Pero es cierto que, en igual medida, vamos a solicitar al Ayuntamiento que no permanezca impasible ante la ineficacia y dejadez de la Comunidad Valenciana, en la que en la parte que le compete, y como estamos viendo con el Colegio Amanecer que se encuentra dentro del mapa de infraestructuras escolares y el cual ya se ha procedido a la firma en el mes de diciembre y que nada se ha hecho hasta ahora. Y tengo una nota de prensa también donde se dice que se firma empezar ya a hacer las obras del Amanecer, pero que efectivamente, quiero que el Ayuntamiento permanezca vigilante, que exija la Consellería que todo esto que han venido criticando durante tantos años en toda la Comunidad Valenciana no quede en saco roto y que, por fin, se puedan llevar a cabo todas las infraestructuras necesarias y reparaciones que nuestros colegios vienen necesitando. Por eso, finalmente, el voto que hoy voy a manifestar va a ser a favor de esa adhesión, porque creo que es la única manera de poder conseguir que se lleven a cabo. Además, el Ayuntamiento de Torrevieja, ahora mismo es un Ayuntamiento solvente, puede afrontar esas circunstancias. Entiendo que con este acuerdo marco que



tienen, y el cual le solicito, se puedan hacer todas las gestiones de proyectos y redacciones de dirección de obras para evitar el colapso administrativo y que por lo tanto, se le pueda dar mayor fluidez. No obstante, como oposición, también permaneceremos vigilantes que todas esas gestiones, que tanto el Ayuntamiento como la Generalitat Valenciana tienen que realizar, pues critiquemos si el Ayuntamiento permanece impasible y transcurren los años, como han venido sucediendo durante todos estos tiempos de aquí hacia atrás, para que se lleven a cabo estas infraestructuras y nuestros alumnos pues sí que puedan tener unos aularios en condiciones y no permanezcan otros 20 años en estas situaciones de mala gestión por parte de unos y otros. Nada más. Gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señora Gómez. Estábamos en el turno de réplica, aunque usted ha hecho el posicionamiento, ¿vale? Lo digo simplemente por si se lleva. No, lo digo porque luego le restará si quiere usted, aunque lo ha manifestado, ¿vale? Estamos, volvemos al turno. Estamos en réplica, estamos en réplica. Simplemente, lo digo porque aquellos que quieran utilizar la réplica para posicionar, como lo ha hecho la señora Gómez, con independencia de que luego solicite el turno de intervención en el posicionamiento, no hay ningún inconveniente, ¿de acuerdo? Seguimos, señor Samper. Suya es la palabra.

**Sr. Samper:** Sí, muchas gracias. Bien, sabe el señor Recuero que desde Sueña Torrevieja le hemos trasladado máximo respeto y la máxima confianza en la gestión de estos fondos, pero creemos que, al mismo tiempo, también el señor Recuero pierde una gran oportunidad de mirar al futuro y enterrar de una vez el pasado. Y nosotros entendemos, pues, hombre, la situación delicada que es tener que soportar las presiones del ala dura del Partido Popular, cuando usted, pues ha demostrado durante todo tiempo que es una persona moderada. Entiendo que esas presiones del ala dura, de su partido, pues le empujan a desacreditar al anterior Gobierno de coalición de Torrevieja, o al anterior Concejal de Educación, el señor Hurtado. Pero también, y lo quiero hacer muy brevemente, le recuerdo que el Partido Popular gobernó esta Comunidad Autónoma desde 1995 hasta 2015. Y gobernó Torrevieja desde 1988 hasta 2015, y de 2019 a 2022 inclusive. Entonces, si entramos en las comparaciones o si entramos en las fechas a las cuales se empiezan a notificar esas, ... esas incidencias y esos desperfectos de los centros, pues claro, no sé quién perdería más en esas comparaciones. Y simplemente, pues para darle un dato, porque me gusta apoyar nuestros argumentos, nuestras argumentaciones y opiniones con datos. Les recuerdo, por ejemplo, en el año 2006, cuando en el caso del Instituto Las Lagunas, ya se reciben notificaciones por parte de la Dirección Territorial de Educación sobre el mal estado y las deficiencias de la última obra de ampliación contratada, advirtiendo la imposibilidad de recepcionar el edificio si no se solucionaban los defectos. Claro, pues comprenderá usted que, si nos vamos al año 2006, ¿quién gobernaba la Comunidad Autónoma y quién gobernaba en Torrevieja? Pero queremos dejar esas comparaciones a un lado y, como decíamos desde Sueña Torrevieja, y como lo que venimos denunciando desde el Sueña Torrevieja, para terminar brevemente la réplica, les pido por favor, que se olviden ustedes de siglas y que se olviden, porque esto es un hecho histórico, podemos catalogarlo, y del cual ya hemos mostrado antes nuestra satisfacción. Entonces, y olvídense de guerras partidistas, de siglas y vamos a trabajar conjuntamente. Y aquí, mi mano tendida como portavoz y la mano tendida de todo nuestro partido. Vamos a trabajar conjuntamente por los proyectos que de verdad van a mejorar la vida de los



torrevejenses y, en este caso, la vida de todos los alumnos, de los miles de alumnos de nuestros centros educativos y de su personal docente. Esa es la pretensión y el mensaje que le queremos trasladar. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señor Samper. Señor Muñoz, turno de réplica. Adelante.

**Sr. Muñoz:** Qué susto, pensaba que se había vuelto a romper. Bueno, pues muy brevemente, para aclarar un par de conceptos, pues tenemos que decir que, bueno pues, tal y como admite el señor Concejal de Educación, llevamos muchos años en Torre Vieja, llevamos muchos años en Torre Vieja. Pues nada más, en algunos casos, 10, 15 o incluso 20 años, pues sin recursos para poder mantener y, por supuesto, ahora ha dado lugar a que muchos se vayan cayendo de golpe y haya que, incluso, como decía mi compañera, se podría incluso plantear que hubiera que hacerlos de nuevo, como seguramente estará pasando. Pero también hay que recordar, también hay que recordar, que eran ustedes, el Partido Popular, los que estaban gobernando todos estos años y que, además, además, dejaron tirados a la comunidad educativa, y usted, que es director del colegio, lo sabe perfectamente. Lo que pasa que es más bonito, es más político, es más habitual hacer esta política barata de decir, vamos a quejarnos de cuatro años cuando hemos estado nosotros 30 años y no hemos sacado nada, porque no hemos tenido interés en nuestro municipio. Y esto es lo que ha pasado y esto es lo que ha demostrado la historia, y esta la historia real de Torre Vieja. Por eso, hay que decir que, en esos cuatro años, pues el señor Hurtado, este que usted ha nombrado, un gran concejal, que por cierto, se fue sin ningún cargo por corrupción, cosa que no se puede decir por el Partido Popular. Se ha encontrado ahora la herencia que ustedes nos dejaron, unos centros totalmente abandonados, sin atención. ¿O es que acaso, señor Concejal, antes no se rompían a las cisternas y había que arreglarlas igual? Pues igual, pues igual. Pero a nosotros nos tocó estar sin herramientas con un Partido Popular en contra, que siempre votaba que no a cualquier mejora o cualquier aprobación de presupuestos. Con lo cual, bueno, pues dificultó mucho la gestión, como es natural. Y lo más importante además de este expediente, nos tenemos que asegurar que no hay una empresa, por supuesto, que nos trajo de la mano del Partido Popular, más de mil millones de sobrecostes. Y lo que es peor, nos trajeron los barracones. Por eso, ahora nos toca arreglar todas esas deficiencias históricas que nos ha traído el Partido Popular, y lo vamos a hacer con mucho gusto, y para eso vamos a trabajar, para arreglar esas deficiencias históricas que nos trajo el Partido Popular. Y además, como he dicho antes, nos alegramos, lo celebramos incluso, que parte del Partido Popular se sume a este proyecto de la mano de la Consellera de Educación. Nos ha extrañado, porque ya sabemos el odio que tiene el Partido Popular a Compromís. No sabemos por qué, aunque lo intuimos. Pero bueno, nosotros lo celebramos, venimos aquí a arreglar cosas. Al margen de ciertos comentarios y ciertos colores políticos y demás; estamos mirando el hoy para tener un mejor futuro para Torre Vieja, para nuestro municipio, para nuestras personas, para un mañana. Por eso, bueno, pues lo más importante, nosotros consideramos desde el Grupo Municipal de Los Verdes, es que se arreglen; o sea, que se realicen los arreglos necesarios, y para empezar con estos arreglos, efectivamente, hay que trabajar con el Plan Digital, que es el que nos brinda la Conselleria. Y ustedes, además ahora, en vez de hacer política gratis y venta de humo, tiene la oportunidad, porque tienen mayoría absoluta y porque, además, tienen directores generales que pagan 500.000 euros, pagamos 500.000 euros al año, y además tienen, como digo,



mayoría absoluta. Tienen los Ayuntamientos saneado con dinero, pues tiene la oportunidad de demostrar que realmente tienen interés en nuestro municipio, en solucionar problemas. Y como tienen herramientas, lo pueden hacer, cosa que nosotros no teníamos. Ahora, demuestren que realmente son gestores, que tienen todo de cara y hagan las cosas, que para eso el pueblo les ha puesto ahí, simplemente, gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señor Muñoz. Turno de réplica, Partido Socialista. ¿Señor Navarro?

**Sr. Navarro:** Yo hago posicionamiento.

**Sr. Alcalde:** Perfecto, ¿pues pasamos al posicionamiento pues, sí? Pues entonces iniciaríamos posicionamiento, señora Gómez Magán, si quiere utilizarlo. Adelante.

**Sra. Gómez Magán:** Reitero, aunque anteriormente me dijeron que era posicionamiento. Por eso me adelanté en dicho planteamiento. No, vuelvo a reiterar que efectivamente, nosotros vemos que estamos abocados a poder realizar esas infraestructuras a través del Plan Edificant, que no nos queda otra posibilidad, puesto que si esperamos a que al final se realicen por parte de quien corresponde, no se van a llevar a cabo nunca. Es una posibilidad, aunque también sabemos que es un caramelo envenenado, puesto que efectivamente, se delega en los Ayuntamientos unas competencias que no les corresponden. Es la única posibilidad de poder poner en funcionamiento. Posteriormente, veremos si al final la financiación llega o no llega o qué ocurre, si podemos o tenemos que volver a repetir lo que viene ocurriendo en toda la Comunidad Valenciana y que así ha sido criticado. Incluso Ciudadanos también se ha ido al Síndic para criticar esa inactividad, esa falta de gestión y esa falta de capacidad por parte de los Ayuntamientos que, al final, colapsa la Administración y no se pone en funcionamiento por estas deficiencias. Simplemente, queremos dar ese voto de confianza, intentar ver que al final estamos abocados a realizarlo a través de este plan. Son subvenciones que el Ayuntamiento se puede beneficiar, que tenemos que impulsarlo, ya que desde donde corresponde no se va a realizar, y por lo tanto, si no se llega a realizar, si no se realiza de manera adecuada, si falta gestión, y finalmente, se va demorando como hemos venido viendo año tras año, pues lógicamente sí que estaremos vigilantes para hacer esa crítica e instar al Ayuntamiento para que, a su vez, inste a quien corresponde para que se lleven a cabo. Por lo tanto, el voto va a ser a favor, dado que entendemos que es la única posibilidad y viabilidad para ponerlo en funcionamiento y evitar más demoras para que los centros escolares sigan en las circunstancias que se encuentran. No solo estos cuatro centros escolares que ahora mismo nos traen, CEIPS e IES, sino también de los otros 11 proyectos que hay, bueno que se han hecho los estudios, y que desconocemos el por qué se han traído también a este Pleno. Pero que se tenía que haber hecho con antelación, puesto que tenemos que los informes o la valoración, la memoria técnica valorada está hecha desde octubre, 21 de octubre. Los centros escolares o se pide ya la adhesión por parte del Ayuntamiento el 14 de diciembre y el 17 de diciembre todos los centros escolares ya habían dado su OK para que se procediese a esta adhesión. Por tanto, teníamos toda la tramitación. Y el que se demore a un Pleno extraordinario cuando se podía haber llevado a cabo en el Pleno ordinario de enero, que también el Pleno ordinario no tenía suficiente contenido, pues entendemos que se ha demorado innecesariamente. Mes a



mes, los meses transcurren muy rápidos, el tiempo pasa muy deprisa y, finalmente, la demora administrativa y la falta de financiación muchas veces nos hace ver que, legislatura tras legislatura, siguen los centros deteriorándose sin darles solución, simplemente con contratos menores, haciendo un parcheo temporal para intentar solventar aquellas deficiencias puntuales. Pero lo que necesitan son obras de gran envergadura, que a través del Plan Edificant y estas subvenciones, pues lógicamente yo creo que se van a poder realizar siempre y cuando las administraciones realicen la labor que, en este caso, le compete a cada una de ellas. Por lo tanto, seguiremos vigilantes para que se lleven a cabo y nuestro voto va a ser favorable para no cerrar y obstaculizar esta vía, que entendemos que la única factible al momento que nos encontramos. Nada más, gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señora Gómez. ¿Posicionamiento del señor Samper? Adelante.

**Sr. Samper:** Sí, muchas gracias. Como ya veníamos anteriormente comentando, ante el descrédito de la política, ante los intentos de degradación de nuestras instituciones y de nuestro sistema democrático por parte del Partido Popular, ante el cuestionamiento de la legitimidad de un Gobierno, ante los “chikilicuatres” de la política que van a Bruselas en contra de los intereses de España por un simple beneficio político y partidista, nosotros en Sueña Torre Vieja, pues somos de otra manera. Por eso, Sueña Torre Vieja, votará a favor de la adhesión al Plan Edificant, cuando se trata de mejorar el bienestar de la comunidad educativa de Torre Vieja y que tanta falta nos hace y de tantas reivindicaciones a lo largo de estos últimos años. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señor Samper. ¿Posicionamiento, señor Muñoz? Adelante.

**Sr. Muñoz:** Sí, Muchas gracias. Bueno, después de escuchar atentamente a los compañeros de Corporación, bueno pues queda explicado y queda aclarado meridianamente, qué es lo que nos traen ustedes hoy en este expediente. Quiero explicarlo también para que quede en acta que esto es el acuerdo por el cual el Ayuntamiento se adhiere al Plan Edificant de la Comunidad Valenciana, por el cuál va a recibir unos fondos y las competencias de redacción de los proyectos necesarios para la mejora de los cuatro centros que hemos nombrado. Hay que decir que, al final, los coles lo tienen que hacer los centros, los va a tener que seguir haciendo la Conselleria, que eso es importante rematarlo. Estos fondos, que van a recaer en nuestro municipio correctamente tramitados, significan terminar con más, como hemos hablado antes, de 10, 15 o 20 años de abandono en algunos centros de abandono a la comunidad educativa. Y por ende, bueno pues a nuestros niños aquí en Torre Vieja. Por lo que desde el Grupo Municipal de Los Verdes, que como hemos dicho antes, vemos con muy buenos ojos esta adhesión al Plan Edificant y pensamos que tiene un futuro prometedor, siempre y cuando se tramite correctamente, pues entendemos que es urgente que se pongan en marcha estos proyectos y se les dé la máxima prioridad. Bueno pues, con el fin de que este paso se traduzca lo más rápido posible en colegios mejorados, en centros mejorados para nuestros hijos. Por lo que nuestro voto, pues evidentemente, va a ser favorable.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señor Muñoz. ¿Posicionamiento del Partido Socialista?



Señor Navarro.

**Sr. Navarro:** Sí, tal como ha dicho el señor Concejal de Educación, todos somos conscientes de las necesidades de los distintos centros educativos, tanto por la antigüedad de alguno de ellos como la necesidad de adecuarlo a las nuevas necesidades. Hay que destacar que es gratificante que colaboren con la Generalitat. Y bueno, pues nos gustaría también que la misma sintonía pues colabore o acepte nuestra colaboración en el equipo de gobierno con nuestras propuestas y mociones cuando se presentan. Por este motivo, el Partido Socialista va a votar que sí, sí a poner en el punto de mira una educación pública digna, sí a la regeneración de los edificios de uso docente de toda la comunidad y sí para el futuro de nuestros hijos e hijas.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, señor Navarro. Cierra el turno de posicionamiento del equipo de Gobierno, señor Recuero.

**Sr. Recuero:** Bueno, yo quiero dar las gracias en nombre del Partido Popular a todos los... al resto de los partidos políticos por apoyar la adhesión al Plan Edificant. Sí que me gustaría decir que hoy es un Pleno para poner en el centro de la vida de la ciudad a los niños, a los alumnos, a los adolescentes. No tenemos que pensar más allá. Tenemos niños que están en colegios con deficiencias, tenemos alumnos que están sufriendo colegios que están apuntalados. Creo que no tenemos que entrar en si va a avanzar, si no va a avanzar, en críticas, en lo que pone la prensa, lo que no pone la prensa o en cómo se va a tramitar o si no se va a tramitar de manera correcta. Yo creo que ahora tenemos que pensar que esta es la manera más rápida y adecuada para resolver estos problemas y la mejor manera de volver a pensar en ellos, en los niños, en los adolescentes, y que realmente, son la razón de ser de las escuelas y de los institutos. Luego, por supuesto, los docentes, el resto de la comunidad educativa. Si nosotros somos capaces de dar respuesta a esto a través de un Plan Edificant, a través de mejorar las infraestructuras escolares, creo que habremos acertado y, como dice el señor Samper, sin tintes políticos. Simplemente, pensando en ellos. Por eso, el Partido Popular va a votar a favor de esta de esta propuesta, porque consideramos que debemos dar respuesta a las necesidades educativas que tienen nuestra ciudad y, por supuesto, como he dicho antes, poniendo en el centro a los niños y a las niñas, que son los verdaderos protagonistas de estas decisiones. Gracias.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, señor Recuero. Pues pasaríamos a votación. Les recuerdo a todos ustedes que vamos a ir punto a punto en la votación, ¿de acuerdo? Y como he enunciado el punto primero, que es el que nos encontramos, pues solicito el voto.

¿Votos a favor? ¿Unanimidad? Perfecto.

Llegados a este punto el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión de Servicios a la Ciudadanía, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes en número de veinticinco, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho lo componen, ACUERDA:



1. Aceptar la delegación de la competencia por parte de la Generalitat del ejercicio de sus competencias en materia de construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso, equipamiento, respecto de las actuaciones previstas en el centro docente IES Torrevigía de Torrevieja.

2. Aprobar la solicitud de adhesión plan de cooperación previsto en el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, para la licitación y ejecución de las actuaciones descritas en la Memoria Técnica Valorada aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 18 de octubre de 2021, CSV 6GW3ARKFD75J9HN5W52SRJGA9, a desarrollar en el IES Torrevigía, excepto en lo relativo a la programación de anualidades:

- Ampliación/construcción de nuevo aula

3. Aprobar la programación de anualidades siguiente:

AÑO	%	IMPORTE
2022	70,00%	754.906,62 €
2023	30,00%	323.531,41 €

4. Dar traslado del acuerdo a la Consellería de Cultura, Educación y Deporte.

2. EXPEDIENTE 69944/2021. SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRA ADMINISTRACIÓN. ACEPTACIÓN, SI PROCEDE, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA POR PARTE DE LA GENERALITAT VALENCIANA.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión de Servicios a la Ciudadanía en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2022, que se transcribe a continuación:

“Se da cuenta a la Comisión del expediente tramitado para adhesión plan de cooperación previsto en el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, adhesión al Plan Edificant. Delegación de competencias. Actuaciones en el IES Las Lagunas.

Así a la vista del informe con propuesta de resolución, emitido por el Director General de Urbanismo, Proyectos e Infraestructuras y Servicios de este Ayuntamiento y suscrito por el Sr. Concejal Delegado de Educación D. Ricardo Recuero Serrano con fecha de 31 de enero de 2022, CSV 9YCK2DYSPT2KWRA9DSL9DTJ4G, que es del siguiente tenor literal,

“INFORME – PROPUESTA DE RESOLUCIÓN



El presente informe sustituye y subsana el emitido con fecha 28 de diciembre de 2021, CSV: APQXWPPP6RM29WPRNE9XRFKMJ, a la vista del informe suscrito por la Sra. Secretaria General del Pleno, de fecha 28 de enero de 2022, CSV: 6KL62EMJCK5YAJ64XENKGC4TN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sobre el expediente referenciado en el asunto, INFORMO:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Que con fecha 5 de febrero de 2021 y número de registro de entrada 05TUI/2021/13036 ante la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, de la Generalitat Valenciana, el Sr. Alcalde-Presidente, como representante del Ayuntamiento de Torrevieja, presentó “Solicitud de documentación e información previa a la adhesión al Proyecto de Cooperación entre Administraciones Locales y Generalitat en materia de Infraestructuras Educativas”. Consta correo electrónico remitido por [edu@gva.es](mailto:edu@gva.es), de fecha 4 de marzo de 2021, con indicación de que puede realizar la solicitud de Delegación de Competencias en la plataforma de gestión electrónica de Edificant, aportando la documentación referida en el artículo 7 del RL 5/2017.

**Segundo.-** Consta Propuesta suscrita por el Concejale Delegado de Educación, de fecha 14 de diciembre de 2021 (CSV: AJ995JPAX2423JXEZT7EFWDLS), de inicio de expediente para que la Generalitat Valenciana delegue las competencias en el Ayuntamiento de Torrevieja, para el desarrollo de las actuaciones en el IES Las Lagunas.

**Tercero.-** Consta en el expediente Memoria Técnica Valorada, suscrita por el Arquitecto Técnico D. FCO. JAVIER FERNÁNDEZ CECILIA, que fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 18 de octubre de 2021, CSV 6GW3ARKFD75J9HN5W52SRJGA9, con la siguiente descripción e identificación:

ORDEN	ACTUACIÓN	MEMORIA/IDENTIFICADOR
04	I.E.S. LAS LAGUNAS: Remodelación integral.	2021-07-17 4HGT2T6X7EQLGF796HP4G4N L2 2021-E-RE-31856  * 2115 03 MTV IES Las Lagunas fdo

**Cuarto.-** Consta en el expediente Certificado del Profesor y Secretario del IES Las Lagunas de Torrevieja, D. Rubén González Fernandez, presentado mediante instancia 2021-E-RE-58292, de fecha 20 de diciembre de 2021, CSV A9YTZPCHTWS4tXAKLXWX7XPPL, en el que certifica: “Que en la reunión del Consejo Escolar del día 20 de diciembre de 2021, se aprobó la memoria técnica de actuaciones a realizar para la rehabilitación integral del I.E.S. Las Lagunas elaborada por el Arquitecto Técnico Francisco Javier Fernández Cecilia, colegiado 2.828 COAATIEA, a



petición del Ayuntamiento de Torrevieja, en el marco del Plan Edificant, promovido por el Ayuntamiento de Torrevieja y la Generalitat Valenciana”

**Quinto.-** Consta en el expediente Certificado firmado digitalmente por la Sra. Secretaria del Consejo Escolar Municipal, D<sup>a</sup> María Victoria Pérez Ruiz, y por el Sr. Presidente, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, de fecha 23 de diciembre de 2021, en el que certifica:

“Que tal y como quedará reflejado en el acta correspondiente de la sesión extraordinaria y urgente del C.E.M celebrada el día 23 de diciembre de 2021, se han aprobado por unanimidad los siguientes puntos:

1º.- Justificación de la urgencia.

2º.- Aprobación, si procede de la propuesta de Delegación de competencias mediante el Plan Edificant, aprobado por el Consejo Escolar de Centro de las actuaciones a realizar, según memoria justificativa correspondiente, en el centro: IES LIBERTAS.

3º.- Aprobación, si procede de la propuesta de Delegación de competencias mediante el Plan Edificant, aprobado por el Consejo Escolar de Centro de las actuaciones a realizar, según memoria justificativa correspondiente, en el centro: IES LAS LAGUNAS.

4º.- Aprobación, si procede de la propuesta de Delegación de competencias mediante el Plan Edificant, aprobado por el Consejo Escolar de Centro de las actuaciones a realizar, según memoria justificativa correspondiente, en el centro: IES TORREVIGÍA.

5º.- Aprobación, si procede de la propuesta de Delegación de competencias mediante el Plan Edificant, aprobado por el Consejo Escolar de Centro de las actuaciones a realizar, según memoria justificativa correspondiente, en el centro: CEIP VIRGEN DEL CARMEN.”

**Sexto.-** Por otra parte, al expediente se han incorporado los siguientes informes a solicitud del que suscribe:

- De la Intervención municipal, de fecha 11 de enero de 2022, con CSV: 6N5FW9KTRFKXMDGEGG364GEPX, en el que se manifiesta que: “... tratándose de un procedimiento sometido a control interno u fiscalización de la Intervención General de la Generalitat en el ámbito de sus competencias, y que el mismo no tiene repercusiones económicas relativas a la gestión y disposición de fondos de este Ayuntamiento en esta fase de procedimiento, no procede la emisión de informe de fiscalización.”
- De la Asesoría Jurídica, de fecha 12 de enero de 2022, CSV: XR44QCR3MJC3YJWDXAFYMGK5S, en el que se manifiesta: “...de conformidad con lo dispuesto en el art. 172, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,



Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, “1. En los expedientes informará el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio.

Por lo expuesto, NO PROCEDE la emisión, por esta Asesoría Jurídica, de nforme alguno”.

### **NORMATIVA APLICABLE**

- Artículo 8 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).
- Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.
- Artículo 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

### **FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA**

#### **PRIMERO.- SOBRE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN:**

- El artículo 8 de la LOE, dispone que: Las Administraciones educativas y las Corporaciones locales coordinarán sus actuaciones, cada una en el ámbito de sus competencias, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en esta Ley.
- La Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, en virtud del Decreto 155/2015, de 18 de septiembre, modificado por Decreto 73/2016 de 10 de junio, por el que se aprueba su reglamento orgánico y funcional tiene atribuidas, entre otras, la competencia sobre la construcción de los centros docentes públicos.

#### **SEGUNDO.- SOBRE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS:**

- Tal como informa la Sra. Secretaria General del Pleno de la Corporación, en argumentación jurídica de su informe de fecha 28 de enero de 2022, CSV 6KL62EMJCK5YAJ64XENKGC4TN:

La competencia, según el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, es irrenunciable y se ejercerá por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación, cuando se efectúen en los términos previstos en esta u otras leyes.

La norma que establece la delegación de la competencia es el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, luego existe la delegación de competencias por ley formal, tal y como dispone el art. 8 de la citada ley de Régimen Jurídico del Sector



Público y el art. 25.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En cuanto a lo que la Ley 7/1985 RBRL, que es la norma básica de atribución de competencias y que están recogidas, con carácter general en los 25, 26 y 27 y en lo que se refiere a la aceptación de competencias, se establecen determinadas exigencias.

Así, para evitar duplicidad administrativa, mejorar la transparencia de los servicios públicos y servicio a la ciudadanía, y en general, contribuir a los procesos de racionalización administrativa, generando un ahorro neto de recursos, la Administración del Estado y la de las Comunidades Autónomas, podrán delegar, siguiendo criterios homogéneos, determinadas competencias, cuyo ejercicio exige que se observe lo siguiente en el presente caso:

Bien entendido que, aunque en la enumeración de la competencias no está la de la construcción, ampliación, adecuación, reforma y, en su caso, equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat; el término, ENTRE OTRAS, posibilita que en una norma con rango de Ley, la Generalitat, amplíe las competencias que se pueden asumir por delegación, tal y como se norma en el ya citado Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell., por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

...

- Para la efectividad de la delegación se requiere la aceptación por parte del municipio interesado.
- La delegación habrá de ir acompañada en todo caso de la correspondiente financiación, para lo cual será necesaria la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente en los presupuestos de la Administración delegante para cada ejercicio económico, siendo nula sin dicha dotación.
- A tales efectos, el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, contiene en su artículo 5 el régimen económico de la delegación de competencias, disponiendo en el artículo 9 de la misma norma bajo el título "Presupuesto de las actuaciones delegadas", apartado 1, que: La financiación que de soporte a la delegación de competencias abarcará el presupuesto total de la actuación delegada.

### **TERCERO.- SOBRE EL ÁMBITO DE LA COMPETENCIA DELEGADA:**

- El ámbito de la competencia se determina en el artículo 1 del Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, en los siguientes términos:

1. El objeto de este decreto ley es establecer el régimen jurídico que articule la cooperación entre las administraciones locales de la Comunitat Valenciana y la Generalitat para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso equipamiento, de centros docentes públicos.



2. Dicha cooperación se materializara, principalmente, a través de la delegación, por parte de la Generalitat, del ejercicio de sus competencias en materia de construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso equipamiento, de centros públicos docentes de la Generalitat.

- Las actuaciones susceptibles de delegación se describen en el artículo 3 del citado Decreto-Ley:

Atendiendo a las circunstancias concurrentes, podrán delegarse todos aquellos trámites previos, actuaciones técnicas y actos administrativos, relativos a viabilidad de parcelas; direcciones facultativas y asistencias técnicas, redacción de proyectos, supervisión y aprobación de los mismos; construcción de nuevos centros docentes, así como obras de ampliación, reforma, mejora y sustitución; seguimiento de las inversiones y recepción de las mismas y equipamientos de los centros educativos.

#### **CUARTO.- SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PROCEDIMIENTO:**

- El expediente cumple con los requisitos exigidos en el artículo 7 del Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, de acuerdo a las siguientes actuaciones:
  - Consulta previa al Consejo Escolar del Centro: Consta Certificado del Profesor y Secretario del IES Las Lagunas de Torrevieja, D. Rubén González Fernández, de fecha 20 de diciembre de 2021.
  - Consulta previa al Consejo Escolar Municipal: consta Certificado del 23 de diciembre de 2021.
  - Memoria Técnica Valorada aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 18 de octubre de 2021, CSV 6GW3ARKFD75J9HN5W52SRJGA9, en la que se detalla:
    - a) Descripción técnica de la actuación que se va a llevar a cabo.
    - b) Importe de la intervención, con el siguiente desglose (IVA incluido):

Presupuesto total de las obras	6.328.148,07 €
Presupuesto asistencias técnicas	514.639,93 €
Presupuesto total	6.842.788,00 €

- c) Planificación económica de la actuación por anualidades:

AÑO	%	IMPORTE
2022	3,81%	260.710,22 €
2023	57,71%	3.948.972,95 €
2024	38,48%	2.633.104,82 €

- No obstante, dicha programación de anualidades se modifica y sustituye por la siguiente, dada la capacidad de gestión municipal:



AÑO	%	IMPORTE
2022	70,00%	4.789.951,60 €
2023	30,00%	2.052.836,40 €

- La ejecución y desarrollo de la delegación deberán sujetarse a lo previsto en la normativa de contratos del sector público.
- La decisión de presentar solicitud de adhesión al Plan de Cooperación previsto en el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, deberá ser adoptado por acuerdo plenario.

#### **QUINTO.- SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN:**

Según dispone el artículo 8 del Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell:

Recibida la solicitud, la Consellería con competencias en materia de educación comprobará la procedencia de la actuación solicitada, atendiendo tanto a la planificación de infraestructuras educativas como a lo dispuesto en el presente decreto ley.

En la resolución de delegación, o en su caso en el convenio que se suscriba, se fijarán los términos y condiciones de desarrollo de la misma.

En aquellos supuestos en que la delegación se instrumente mediante resolución, la eficacia de la misma quedará demorada hasta el momento en que la administración local solicitante comunique a la Consellería competente en materia de educación la aceptación, suscrita por órgano competente, de la delegación.

#### **QUINTO.- SOBRE EL ÓRGANO COMPETENTE**

- La decisión de presentar la solicitud de adhesión al Plan de Cooperación previsto en el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, ha de ser adoptada por el Pleno de la Corporación, según exige el artículo 7.1 de la misma norma.
- El artículo 123.1.j) LBRL, contempla la competencia del Pleno de la Corporación en las siguientes materias: La transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente.
- En virtud de lo dispuesto en el artículo 123.2 LBRL se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, para la adopción de acuerdo en materia de delegación de competencias de otras administraciones.

Por lo expuesto, procede la aprobación del expediente por el Pleno de la



Corporación previo dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía. Se requiere informe previo de la Sra. Secretaría General del Pleno.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente **Propuesta de Acuerdo al Pleno de la Corporación:**

1. Aceptar la delegación de la competencia por parte de la Generalitat del ejercicio de sus competencias en materia de construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso, equipamiento, respecto de las actuaciones previstas en el centro docente IES Las Lagunas de Torrevieja

2. Aprobar la solicitud de adhesión plan de cooperación previsto en el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, para la licitación y ejecución de las actuaciones descritas en la Memoria Técnica Valorada aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 18 de octubre de 2021, CSV 6GW3ARKFD75J9HN5W52SRJGA9, a desarrollar en el IES Las Lagunas, excepto en lo relativo a la programación de anualidades

- Remodelación integral del centro.

3. Aprobar la programación de anualidades siguiente:

AÑO	%	IMPORTE
2022	70,00%	4.789.951,60 €
2023	30,00%	2.052.836,40 €

4. Dar traslado del acuerdo a la Consellería de Cultura, Educación y Deporte.

Y es cuanto tengo que informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho. “

Abierto el turno de intervenciones por el Sr. Alcalde, hacen uso de la palabra los siguientes asistentes a esta Comisión,

-Sra. Gomez Magan, Buenos dias..., simplemente comentar que aunque es uno de los institutos con mayores deficiencias, que tenemos en nuestro municipio, si mencionar que el IES Las Lagunas no está recepcionado y que si se puede pedir una subvención sobre un instituto que no está recepcionado, puesto que no nos pertenece todavía y no se puede pedir subvenciones sobre edificios que no nos pertenecen, entonces yo quisiera ponerlo en conocimiento, para ver que situación administrativa tenemos respecto de ese colegio, puesto que sabemos la que es y en ese caso hay quince institutos y si este no se puede conceder ese tipo de subvenciones, pues habría que mirarlo y valorarlo antes de solicitar cualquier tipo de subvención respecto al mismo.



-Sr. Recuero, Buenos días Sra. Gomez, pues nosotros teníamos la misma cuestión porque desde el 2003 este instituto lleva teniendo muchísimos problemas en cuanto a la recepción de los terrenos, cuando nosotros viajamos a Valencia y nos reunimos con el Director General, con Víctor García le planteamos la misma situación y Víctor García nos dijo que el planteamiento para no tener este tipo de problema con la recepción de la obra es realizar una..., pues lo que se va a hacer, como un remodelado total del centro, partiendo de un proyecto nuevo que es "Edificant", al ser "Edificant" un proyecto nuevo, una memoria valorada nueva, se abre un nuevo expediente de recepción del centro, con lo cual, no tendríamos ningún tipo de problema para acceder al Plan "Edificant" y para acceder a la remodelación. Todo esto fue un informe técnico que nos hizo la Generalitat Valenciana, después de que estuvieramos reunidos con ellos, con respecto a este tema, porque nos preocupaba mucho, no solamente reparar el centro, que es uno de los centros con mayores problemas, si lo ha podido ver es una de las inversiones mayores que se van a hacer en Edificant, cerca los siete millones de euros, y para solventar el problema de la recepción nos pidieron sobre todo que entráramos en "Edificant" a través de un proyecto nuevo.

-Sr. Alcalde, Si, adelante Sra. Gomez

-Sra. Gomez Magán, Ese informe no lo tenemos y lo desconocemos, entonces la valoración respecto a este instituto, yo se que si, y soy consciente porque lo sabe desde hace ya varios años que se lo vengo manifestando las deficiencias que tiene este instituto, pero logicamente si está en esas circunstancias y no nos aportan dicho informe, el cual manifiesta lo contrario de lo que en realidad debería de ser, pues entonces quisieramos acceder a ese informe para que en cierto modo nos puedan justificar que se puede pedir una subvención sobre un instituto no cepcionao.

-Sr. Alcalde, Perfecto pues que se lo miren, no tiene nada que ver ese informe con el expediente en concreto de adhesión.

-Sra. Magán, (---)

-Sr. Alcalde, Si pero vuelvo a insistir, al final quien concede la adhesión o no es la Generalitat Valenciana, entonces nosotros lo que estamos haciendo con los informes procedentes, es dirigirnos y ademas la explicación Sra. Gómez, es muy clara, es decir, si es la Generalitat la que nos dice que hay que hacer las obras de adecuación necesarias porque es un centro de 2003, que la legislación vigente, por ejemplo, no está adaptada, entonces por eso no le pueden conceder las autorizaciones, vale? No obstante..., si Sr. Ricardo, si quieres contestar algo más....

-Sr. Recuero, Claro, lo que estamos pidiendo es una adecuación a la nueva normativa, es decir, con lo cual es un proyecto que parte de cero, al ser un proyecto que parte de cero, es un proyecto que necesita nueva recepción, nueva reforma, nuevas actuaciones y es lo que nos justificaba la Conselleria de Educación, es decir al final es un proyecto que partimos de cero, que posteriormente a la remodelación pues tendrá su informe de recepción etc.. etc.. etc.. . Todo eso se ha marcado claramente en las líneas de trabajo con la Conselleria de Educación y era uno de los temas, como le ha insistido antes que nos preocupaba pero ellos también nos marcaron clarísimamente que al ser un nuevo



proyecto de adecuación a una nuevas medidas, no son solamente educativas sino también energéticas de sostenibilidad, era un proyecto nuevo que requería de una recepción nueva.

-Sr. Alcalde, de acuerdo alguna intervención más...? pues sometemos el punto n.º 2 a votación.

Y no habiendo mas intervenciones, a la vista de todo ello, el Sr. Presidente de la Comisión de Servicios a la Ciudadanía, somete a votación el asunto que nos ocupa, con el siguiente resultado,

Votan a favor de la aprobación de adhesión plan de cooperación previsto en el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, Plan Edificant. Delegación de competencias. Actuaciones en el IES Las Lagunas, el Sr. Alcalde-Presidente D. Eduardo Dolón Sánchez, y los Srs. Concejales, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Gomez Candel, D. Ricardo Recuero Serrano, D. Federico Alarcón Martínez y D<sup>a</sup> Concepción Sala Macia, D<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> Perez Torregrosa, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Pablo Samper Hernández, D<sup>a</sup> Carolina Vigara, que con el voto ponderado suponen veinticuatro votos a favor.

Se abstiene la Sra. Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Gómez Magán García, que con el voto ponderado supone una abstención.

Visto el resultado de la votación, la Comisión de servicios a la Ciudadanía y como paso previo a su aprobación por el Pleno, dictamina favorablemente la adhesión al plan de cooperación previsto en el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, Plan Edificant. Delegación de competencias. Actuaciones en el IES Las Lagunas, según informe con propuesta emitido por el Director General de Urbanismo, Proyectos e Infraestructuras y Servicios de este Ayuntamiento y suscrito por el Sr. Concejala Delegado de Educación D. Ricardo Recuero Serrano con fecha de 31 de enero de 2022 y CSV 9YCK2DYSPT2KWRA9DSL9DTJ4G, y que se tiene por reproducido arriba a todos los efectos, por lo que se propone al Pleno la aprobación del siguiente Acuerdo:

1. Aceptar la delegación de la competencia por parte de la Generalitat del ejercicio de sus competencias en materia de construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso, equipamiento, respecto de las actuaciones previstas en el centro docente IES Las Lagunas de Torrevieja.

2. Aprobar la solicitud de adhesión plan de cooperación previsto en el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, para la licitación y ejecución de las actuaciones descritas en la Memoria Técnica Valorada aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 18 de octubre de 2021, CSV 6GW3ARKFD75J9HN5W52SRJGA9, a desarrollar en el IES Las Lagunas, excepto en lo relativo a la programación de anualidades:

- Remodelación integral del centro.

3. Aprobar la programación de anualidades siguiente:



AÑO	%	IMPORTE
2022	70,00%	4.789.951,60 €
2023	30,00%	2.052.836,40 €

4. Dar traslado del acuerdo a la Consellería de Cultura, Educación y Deporte “

A la vista de lo expuesto y habiéndose realizado el debate conjunto de los cuatros puntos del Orden del Día en el punto primero de la sesión, el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión de Servicios a la Ciudadanía, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes en número de veinticinco, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho lo componen, ACUERDA:

1. Aceptar la delegación de la competencia por parte de la Generalitat del ejercicio de sus competencias en materia de construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso, equipamiento, respecto de las actuaciones previstas en el centro docente IES Las Lagunas de Torre Vieja.

2. Aprobar la solicitud de adhesión plan de cooperación previsto en el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, para la licitación y ejecución de las actuaciones descritas en la Memoria Técnica Valorada aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 18 de octubre de 2021, CSV 6GW3ARKFD75J9HN5W52SRJGA9, a desarrollar en el IES Las Lagunas, excepto en lo relativo a la programación de anualidades:

- Remodelación integral del centro.

3. Aprobar la programación de anualidades siguiente:

AÑO	%	IMPORTE
2022	70,00%	4.789.951,60 €
2023	30,00%	2.052.836,40 €

4. Dar traslado del acuerdo a la Consellería de Cultura, Educación y Deporte

3. EXPEDIENTE 69956/2021. SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRA ADMINISTRACIÓN. ACEPTACIÓN, SI PROCEDE, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA POR PARTE DE LA GENERALITAT VALENCIANA.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión de Servicios a la



Ciudadanía en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2022, que se transcribe a continuación

“Se da cuenta a la Comisión del expediente tramitado para adhesión plan de cooperación previsto en el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Conción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, adhesión al Plan Edificant. Delegación de competesell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construccions. Actuaciones en el C.E.I.P. Virgen del Carmen

Así a la vista del informe con propuesta de resolución, emitido por el Director General de Urbanismo, Proyectos e Infraestructuras y Servicios de este Ayuntamiento y suscrito por el Sr. Concejal Delegado de Educación D. Ricardo Recuero Serrano con fecha de 31 de enero de 2022, CSV 4GDZ6GX74JNCXTXCGE23MFMQH, que es del siguiente tenor literal,

### **INFORME – PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El presente informe sustituye y subsana el emitido con fecha 28 de diciembre de 2021, CSV: 53TDN73GMNJ24QFES7Y2R6ARY, a la vista del informe suscrito por la Sra. Secretaria General del Pleno, de fecha 28 de enero de 2022, CSV: TAWWNM4AYZNETE2HCD45TW4EQ.

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sobre el expediente referenciado en el asunto, INFORMO:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Que con fecha 27 de noviembre de 2020 y número de registro de entrada 05TUI/2020/97550 ante la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, de la Generalitat Valenciana, el Sr. Alcalde-Presidente, como representante del Ayuntamiento de Torrevejea, presentó “Solicitud de documentación e información previa a la adhesión al Proyecto de Cooperación entre Administraciones Locales y Generalitat en materia de Infraestructuras Educativas”.

Con fecha 5 de febrero de 2021, y número de registro de entrada 05TUI/2021/13036, se presentó nueva solicitud ante la Consellería de Educación, Cultura y Deporte.

Consta correo electrónico remitido por edu@gva.es, de fecha 4 de marzo de 2021, con indicación de que *puede realizar la solicitud de Delegación de Competencias en la plataforma de gestión electrónica de Edificant, aportando la documentación referida en el artículo 7 del RL 5/2017.*

Consta asimismo, correo electrónico remitido por [edificant@adminva.es](mailto:edificant@adminva.es), de fecha 4 de marzo de 2021, con indicación de que *las actuaciones solicitadas han sido*



agrupadas en la solicitud con número de registro 5TUI/2020/97550, que ya ha sido aceptada, por lo que la petición de delegación de competencias y la memoria deberán incluir todas las actuaciones.

**Segundo.-** Consta Propuesta suscrita por el Concejal Delegado de Educación, de fecha 14 de diciembre de 2021 (CSV: GMQHRS4CDHSYY9AMRWXA7YYZE), de inicio de expediente para que la Generalitat Valenciana delegue las competencias en el Ayuntamiento de Torre Vieja, para el desarrollo de las actuaciones en el CEIP VIRGEN DEL CARMEN.

**Tercero.-** Consta en el expediente Memoria Técnica Valorada, suscrita por el Arquitecto Técnico D. FCO. JAVIER FERNÁNDEZ CECILIA, que fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 18 de octubre de 2021, CSV 6GW3ARKFD75J9HN5W52SRJGA9, con la siguiente descripción e identificación:

ORDEN	ACTUACIÓN	MEMORIA/IDENTIFICADOR
03	C.E.I.P. VIRGEN DEL CARMEN: 1. Reparación de pistas deportivas. 2. Reparación y eliminación puntos de riesgo de patio infantil. 3. Revisión estructural y saneamiento de grietas. 4. Sustitución de uralita bajo tejas del techo.	2021-07-17  4HGT2T6X7EQLGF796HP4G4NL2 2021-E-RE-31856  * 2115_04_MTV_Virgen del Carmen_fdo

**Cuarto.-** Consta en el expediente Certificado del Sr. Secretario del colegio público Virgen del Carmen, presentado mediante instancia 2021-E-RE-57833, de fecha 16 de diciembre de 2021, CSV: 975YT522F5RWHTDQXM4SX6WXX, en el que certifica: “que en la reunión extraordinario de consejo escolar celebrada el día 15 de diciembre de 2021, se aprueba por mayoría absoluta apoyar la propuesta de actuaciones a realizar, según lo estrictamente contemplado en la memoria técnica que se nos ha presentado”.

**Quinto.-** Consta en el expediente Certificado firmado digitalmente por la Sra. Secretaria del Consejo Escolar Municipal, D<sup>a</sup> María Victoria Pérez Ruiz, y por el Sr. Presidente, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, de fecha 23 de diciembre de 2021, en el que certifica:

“Que tal y como quedará reflejado en el acta correspondiente de la sesión extraordinaria y urgente del C.E.M celebrada el día 23 de diciembre de 2021, se han aprobado por unanimidad los siguientes puntos:

1º.- Justificación de la urgencia.

2º.- Aprobación, si procede de la propuesta de Delegación de competencias mediante el Plan Edificant, aprobado por el Consejo Escolar de Centro de las actuaciones a realizar, según memoria justificativa correspondiente, en el centro: IES LIBERTAS.



3º.- Aprobación, si procede de la propuesta de Delegación de competencias mediante el Plan Edificant, aprobado por el Consejo Escolar de Centro de las actuaciones a realizar, según memoria justificativa correspondiente, en el centro: IES LAS LAGUNAS.

4º.- Aprobación, si procede de la propuesta de Delegación de competencias mediante el Plan Edificant, aprobado por el Consejo Escolar de Centro de las actuaciones a realizar, según memoria justificativa correspondiente, en el centro: IES TORREVIGÍA.

5º.- Aprobación, si procede de la propuesta de Delegación de competencias mediante el Plan Edificant, aprobado por el Consejo Escolar de Centro de las actuaciones a realizar, según memoria justificativa correspondiente, en el centro: CEIP VIRGEN DEL CARMEN.”

**Sexto.-** Por otra parte, al expediente se han incorporado los siguientes informes a solicitud del que suscribe:

- De la Intervención municipal, de fecha 11 de enero de 2022, con CSV: 7EGZ4R2JDSW9SWHDYQKLCWKTN, en el que se manifiesta que: “... tratándose de un procedimiento sometido a control interno u fiscalización de la Intervención General de la Generalitat en el ámbito de sus competencias, y que el mismo no tiene repercusiones económicas relativas a la gestión y disposición de fondos de este Ayuntamiento en esta fase de procedimiento, no procede la emisión de informe de fiscalización.”
- De la Asesoría Jurídica, de fecha 12 de enero de 2022, CSV: 54W4AXTP232K39I49H9ZX995Z, en el que se manifiesta: “...de conformidad con lo dispuesto en el art. 172, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, “1. En los expedientes informará el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio.

Por lo expuesto, NO PROCEDE la emisión, por esta Asesoría Jurídica, de informe alguno”.

### **NORMATIVA APLICABLE**

- Artículo 8 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).
- Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.
- Artículo 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

### **FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA**



### **PRIMERO.- SOBRE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN:**

- El artículo 8 de la LOE, dispone que: Las Administraciones educativas y las Corporaciones locales coordinarán sus actuaciones, cada una en el ámbito de sus competencias, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en esta Ley.
- La Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, en virtud del Decreto 155/2015, de 18 de septiembre, modificado por Decreto 73/2016 de 10 de junio, por el que se aprueba su reglamento orgánico y funcional tiene atribuidas, entre otras, la competencia sobre la construcción de los centros docentes públicos.

### **SEGUNDO.- SOBRE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS:**

- Tal como informa la Sra. Secretaria General del Pleno de la Corporación, en argumentación jurídica de su informe de fecha 28 de enero de 2022, CSV TAWWNM4AYZNETE2HCD45TW4EU:

La competencia, según el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, es irrenunciable y se ejercerá por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación, cuando se efectúen en los términos previstos en esta u otras leyes.

La norma que establece la delegación de la competencia es el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, luego existe la delegación de competencias por ley formal, tal y como dispone el art. 8 de la citada ley de Régimen Jurídico del Sector Público y el art. 25.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En cuanto a lo que la Ley 7/1985 RBRL, que es la norma básica de atribución de competencias y que están recogidas, con carácter general en los artículos 25, 26 y 27 y en lo que se refiere a la aceptación de competencias, se establecen determinadas exigencias.

Así, para evitar duplicidad administrativa, mejorar la transparencia de los servicios públicos y servicio a la ciudadanía, y en general, contribuir a los procesos de racionalización administrativa, generando un ahorro neto de recursos, la Administración del Estado y la de las Comunidades Autónomas, podrán delegar, siguiendo criterios homogéneos, determinadas competencias, cuyo ejercicio exige que se observe lo siguiente en el presente caso:

Bien entendido que, aunque en la enumeración de la competencias no está la de la construcción, ampliación, adecuación, reforma y, en su caso, equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat; el término, ENTRE OTRAS, posibilita que en una norma con rango de Ley, la Generalitat, amplíe las competencias que se pueden asumir por delegación, tal y como se norma en el ya citado Decreto-Ley 5/2017, de 20 de



octubre, del Consell., por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat

- Para la efectividad de la delegación se requiere la aceptación por parte del municipio interesado.
- La delegación habrá de ir acompañada en todo caso de la correspondiente financiación, para lo cual será necesaria la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente en los presupuestos de la Administración delegante para cada ejercicio económico, siendo nula sin dicha dotación.
- A tales efectos, el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, contiene en su artículo 5 el régimen económico de la delegación de competencias, disponiendo en el artículo 9 de la misma norma bajo el título "Presupuesto de las actuaciones delegadas", apartado 1, que: La financiación que de soporte a la delegación de competencias abarcará el presupuesto total de la actuación delegada.

### **TERCERO.- SOBRE EL ÁMBITO DE LA COMPETENCIA DELEGADA:**

- El ámbito de la competencia se determina en el artículo 1 del Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, en los siguientes términos:

1. El objeto de este decreto ley es establecer el régimen jurídico que articule la cooperación entre las administraciones locales de la Comunitat Valenciana y la Generalitat para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso equipamiento, de centros docentes públicos.

2. Dicha cooperación se materializara, principalmente, a través de la delegación, por parte de la Generalitat, del ejercicio de sus competencias en materia de construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso equipamiento, de centros públicos docentes de la Generalitat.

- Las actuaciones susceptibles de delegación se describen en el artículo 3 del citado Decreto-Ley:

Atendiendo a las circunstancias concurrentes, podrán delegarse todos aquellos trámites previos, actuaciones técnicas y actos administrativos, relativos a viabilidad de parcelas; direcciones facultativas y asistencias técnicas, redacción de proyectos, supervisión y aprobación de los mismos; construcción de nuevos centros docentes, así como obras de ampliación, reforma, mejora y sustitución; seguimiento de las inversiones y recepción de las mismas y equipamientos de los centros educativos.

### **CUARTO.- SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PROCEDIMIENTO:**



- El expediente cumple con los requisitos exigidos en el artículo 7 del Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, de acuerdo a las siguientes actuaciones:
  - Consulta previa al Consejo Escolar del Centro: consta Certificado del Sr. del Colegio Público Virgen del Carmen de fecha 16 de diciembre de 2021.
  - Consulta previa al Consejo Escolar Municipal: consta Certificado del 23 de diciembre de 2021.
  - Memoria Técnica Valorada aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 18 de octubre de 2021, CSV 6GW3ARKFD75J9HN5W52SRJGA9, en la que se detalla:

a) Descripción técnica de la actuación que se va a llevar a cabo.

b) Importe de la intervención, con el siguiente desglose (IVA incluido):

Presupuesto total de las obras	952.325,85 €
Presupuesto asistencias técnicas	78.862,03 €
Presupuesto total	1.031.187,88 €

c) Planificación económica de la actuación por anualidades:

AÑO	%	IMPORTE
2022	4,06%	41.870,86 €
2023	95,94%	989.317,02 €

- No obstante, dicha programación de anualidades se  modifica y sustituye por la siguiente, dada la capacidad de gestión municipal:

AÑO	%	IMPORTE
2022	70,00%	721.831,52 €
2023	30,00%	309.356,36 €

- La ejecución y desarrollo de la delegación deberán sujetarse a lo previsto en la normativa de contratos del sector público.
- La decisión de presentar solicitud de adhesión al Plan de Cooperación previsto en el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, deberá ser adoptado por acuerdo plenario.

#### **QUINTO.- SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN:**

Según dispone el artículo 8 del Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell:

Recibida la solicitud, la Consellería con competencias en materia de educación comprobará la procedencia de la actuación solicitada, atendiendo tanto a la planificación

de infraestructuras educativas como a lo dispuesto en el presente decreto ley.

En la resolución de delegación, o en su caso en el convenio que se suscriba, se fijarán los términos y condiciones de desarrollo de la misma.

En aquellos supuestos en que la delegación se instrumente mediante resolución, la eficacia de la misma quedará demorada hasta el momento en que la administración local solicitante comunique a la Consellería competente en materia de educación la aceptación, suscrita por órgano competente, de la delegación.

#### **QUINTO.- SOBRE EL ÓRGANO COMPETENTE**

- La decisión de presentar la solicitud de adhesión al Plan de Cooperación previsto en el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, ha de ser adoptada por el Pleno de la Corporación, según exige el artículo 7.1 de la misma norma.
- El artículo 123.1.j) LBRL, contempla la competencia del Pleno de la Corporación en las siguientes materias: La transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente.
- En virtud de lo dispuesto en el artículo 123.2 LBRL se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, para la adopción de acuerdo en materia de delegación de competencias de otras administraciones.

Por lo expuesto, procede la aprobación del expediente por el Pleno de la Corporación previo dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía. Se requiere informe previo de la Sra. Secretaría General del Pleno.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente **Propuesta de Acuerdo al Pleno de la Corporación:**

1. Aceptar la delegación de la competencia por parte de la Generalitat del ejercicio de sus competencias en materia de construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso, equipamiento, respecto de las actuaciones previstas en el centro docente C.E.I.P. Virgen del Carmen de Torrevejea.

2. Aprobar la solicitud de adhesión plan de cooperación previsto en el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, para la licitación y ejecución de las actuaciones descritas en la Memoria Técnica Valorada aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 18 de octubre de 2021, CSV



6GW3ARKFD75J9HN5W52SRJGA9, a desarrollar en el C.E.I.P. Virgen del Carmen, excepto en lo relativo a la programación de anualidades:

- Reparación de pistas deportivas.
- Reparación y eliminación de puntos de riesgo de patio infantil.
- Revisión estructural y saneamiento de grietas.
- Sustitución de uralita bajo tejas del techo.
- Saneado y reparación de vuelos y aleros de hormigón armado.

3. Aprobar la programación de anualidades siguiente:

AÑO	%	IMPORTE
2022	70,00%	721.831,52 €
2023	30,00%	309.356,36 €

4. Dar traslado del acuerdo a la Consellería de Cultura, Educación y Deporte.

Y es cuanto tengo que informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho.”

Y no habiendo intervenciones, a la vista de todo ello, el Sr. Presidente de la Comisión de Servicios a la Ciudadanía, somete a votación el asunto que nos ocupa, con el siguiente resultado,

Votan a favor de la aprobación de la adhesión al plan de cooperación previsto en el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, Plan Edificant. Delegación de competencias. Actuaciones en el C.E.I.P. Virgen del Carmen, el Sr. Alcalde-Presidente D. Eduardo Dolón Sánchez, y los Srs. Concejales, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Gomez Candell, D. Ricardo Recuero Serrano, D. Federico Alarcón Martínez y D<sup>a</sup> Concepción Sala Macia, D<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> Perez Torregrosa, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Pablo Samper Hernández, D<sup>a</sup> Carolina Vigara, que con el voto ponderado suponen veinticuatro votos a favor.

Se abstiene la Sra. Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Gómez Magán García, que con el voto ponderado supone una abstención.

Visto el resultado de la votación, la Comisión de servicios a la Ciudadanía dictamina favorablemente, como paso previo a su aprobación por el Pleno, la adhesión plan de cooperación previsto en el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, Plan Edificant. Delegación de competencias. Actuaciones en el C.E.I.P. Virgen del Carmen, según informe con propuesta emitido por el Director General de Urbanismo, Proyectos e Infraestructuras y Servicios de este Ayuntamiento y suscrito por el Sr. Concejala Delegado de Educación D. Ricardo Recuero Serrano con fecha de 31 de enero de 2022 y CSV 4GDZ6GX74JNCXTXCGE23MFMQH, y que se tiene por reproducido arriba a todos los efectos, por lo que se propone al Pleno la aprobación del siguiente Acuerdo:

1. Aceptar la delegación de la competencia por parte de la Generalitat del ejercicio de sus competencias en materia de construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso, equipamiento, respecto de las actuaciones previstas en el centro docente C.E.I.P. Virgen del Carmen de Torre Vieja.



2. Aprobar la solicitud de adhesión plan de cooperación previsto en el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, para la licitación y ejecución de las actuaciones descritas en la Memoria Técnica Valorada aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 18 de octubre de 2021, CSV 6GW3ARKFD75J9HN5W52SRJGA9, a desarrollar en el C.E.I.P. Virgen del Carmen, excepto en lo relativo a la programación de anualidades:

- a. Reparación de pistas deportivas.
- b. Reparación y eliminación de puntos de riesgo de patio infantil.
- c. Revisión estructural y saneamiento de grietas.
- d. Sustitución de uralita bajo tejas del techo.
- e. Saneado y reparación de vuelos y aleros de hormigón armado.

3. Aprobar la programación de anualidades siguiente:

AÑO	%	IMPORTE
2022	70,00%	721.831,52 €
2023	30,00%	309.356,36 €

4. Dar traslado del acuerdo a la Consellería de Cultura, Educación y Deporte.”

A la vista de lo expuesto y habiéndose realizado el debate conjunto de los cuatros puntos del Orden del Día en el punto primero de la sesión, el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión de Servicios a la Ciudadanía, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes en número de veinticinco, que representan la totalidad de miembros que de derecho lo componen, ACUERDA:

1. Aceptar la delegación de la competencia por parte de la Generalitat del ejercicio de sus competencias en materia de construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso, equipamiento, respecto de las actuaciones previstas en el centro docente C.E.I.P. Virgen del Carmen de Torreveja.

2. Aprobar la solicitud de adhesión plan de cooperación previsto en el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, para la licitación y ejecución de las actuaciones descritas en la Memoria Técnica Valorada aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 18 de octubre de 2021, CSV 6GW3ARKFD75J9HN5W52SRJGA9, a desarrollar en el C.E.I.P. Virgen del Carmen, excepto en lo relativo a la programación de anualidades:



- a. Reparación de pistas deportivas.
- b. Reparación y eliminación de puntos de riesgo de patio infantil.
- c. Revisión estructural y saneamiento de grietas.
- d. Sustitución de uralita bajo tejas del techo.
- e. Saneado y reparación de vuelos y aleros de hormigón armado.

3. Aprobar la programación de anualidades siguiente:

AÑO	%	IMPORTE
2022	70,00%	721.831,52 €
2023	30,00%	309.356,36 €

4. Dar traslado del acuerdo a la Consellería de Cultura, Educación y Deporte.

4. EXPEDIENTE 69967/2021. SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRA ADMINISTRACIÓN. ACEPTACIÓN, SI PROCEDE, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA POR PARTE DE LA GENERALITAT VALENCIANA.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión de Servicios a la Ciudadanía en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2022, que se transcribe a continuación:

“Se da cuenta a la Comisión del expediente tramitado para adhesión plan de cooperación previsto en el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, adhesión al Plan Edificant. Delegación de competencias. Actuaciones en el I.E.S. Libertas.

Así a la vista del informe con propuesta de resolución, emitido por el Director General de Urbanismo, Proyectos e Infraestructuras y Servicios de este Ayuntamiento y suscrito por el Sr. Concejal Delegado de Educación D. Ricardo Recuero Serrano con fecha de 31 de enero de 2022, CSV 76DXXS7PXQ29R724JPP9XW9K6, que es del siguiente tenor literal,

**INFORME – PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El presente informe sustituye y subsana el emitido con fecha 28 de diciembre de 2021, CSV: 7P7HHW7SFAZLYM735HSMRP4DQ, a la vista del informe suscrito por la Sra. Secretaria General del Pleno, de fecha 28 de enero de 2022, CSV: 6ZP3TP2RATLPYYXNWP2SMGPGZ.

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sobre el expediente referenciado en el asunto, INFORMO:



## **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Que con fecha 5 de febrero de 2021 y número de registro de entrada 05TUI/2021/13036 ante la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, de la Generalitat Valenciana, el Sr. Alcalde-Presidente, como representante del Ayuntamiento de Torrevieja, presentó “Solicitud de documentación e información previa a la adhesión al Proyecto de Cooperación entre Administraciones Locales y Generalitat en materia de Infraestructuras Educativas”. Consta correo electrónico remitido por edu@gva.es, de fecha 4 de marzo de 2021, con indicación de que *puede realizar la solicitud de Delegación de Competencias en la plataforma de gestión electrónica de Edificant, aportando la documentación referida en el artículo 7 del RL 5/2017.*

Consta asimismo, correo electrónico remitido por [edificant@adminva.es](mailto:edificant@adminva.es), de fecha 4 de marzo de 2021, con indicación de que *las actuaciones solicitadas han sido agrupadas en la solicitud con número de registro 5TUI/2018/70, que ya ha sido aceptada, por lo que la petición de legación de competencias y la memoria deberán incluir todas las actuaciones.*

**Segundo.-** Consta Propuesta suscrita por el Concejal Delegado de Educación, de fecha 14 de diciembre de 2021 (CSV: 4W66PJKHE3INI4RMZSHRAGT62), de inicio de expediente para que la Generalitat Valenciana delegue las competencias en el Ayuntamiento de Torrevieja, para el desarrollo de las actuaciones en el I.E.S. Llibertas.

**Tercero.-** Consta en el expediente Memoria Técnica Valorada, suscrita por el Arquitecto Técnico D. FCO. JAVIER FERNÁNDEZ CECILIA, que fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 18 de octubre de 2021, CSV 6GW3ARKFD75J9HN5W52SRJGA9, con la siguiente descripción e identificación:

<b>ORDEN</b>	<b>ACTUACIÓN</b>	<b>MEMORIA/IDENTIFICADOR</b>
<b>01</b>	<b>I.E.S. LIBERTAS:</b> 1. Ampliación aulario de los ciclos formativos. 2. Refuerzo estructural.	2021-07-17 4HGT2T6X7EQLGF796HP4G4NL2 2021-E-RE-31856  * 2115 04 MTV I.E.S. Libertas fdo

**Cuarto.-** Consta en el expediente Certificado de la Vicedirectora del I.E.S. Nº 1 Libertas de Torrevieja, Dña. Consuelo González Zamora, presentado mediante instancia 2021-E-RE-57964, de fecha 17 de diciembre de 2021, CSV: 97E6EHN4EKEKEDH23XLDZ7QTS en el que certifica: “que con fecha 17 de diciembre de 2021, se ha celebrado consejo escolar extraordinario y en el que se ha aprobado la memoria técnica de las intervenciones a realizar en nuestro centro incluidas dentro del plan edificant, con número de expediente 69967/2021”.

**Quinto.-** Consta en el expediente Certificado firmado digitalmente por la Sra. Secretaria del Consejo Escolar Municipal, Dª María Victoria Pérez Ruiz, y por el Sr. Presidente, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, de fecha 23 de diciembre de 2021, en el que certifica:

“Que tal y como quedará reflejado en el acta correspondiente de la sesión



extraordinaria y urgente del C.E.M celebrada el día 23 de diciembre de 2021, se han aprobado por unanimidad los siguientes puntos:

1º.- Justificación de la urgencia.

2º.- Aprobación, si procede de la propuesta de Delegación de competencias mediante el Plan Edificant, aprobado por el Consejo Escolar de Centro de las actuaciones a realizar, según memoria justificativa correspondiente, en el centro: IES LIBERTAS.

3º.- Aprobación, si procede de la propuesta de Delegación de competencias mediante el Plan Edificant, aprobado por el Consejo Escolar de Centro de las actuaciones a realizar, según memoria justificativa correspondiente, en el centro: IES LAS LAGUNAS.

4º.- Aprobación, si procede de la propuesta de Delegación de competencias mediante el Plan Edificant, aprobado por el Consejo Escolar de Centro de las actuaciones a realizar, según memoria justificativa correspondiente, en el centro: IES TORREVIGÍA.

5º.- Aprobación, si procede de la propuesta de Delegación de competencias mediante el Plan Edificant, aprobado por el Consejo Escolar de Centro de las actuaciones a realizar, según memoria justificativa correspondiente, en el centro: CEIP VIRGEN DEL CARMEN” .

**Sexto.**- Por otra parte, al expediente se han incorporado los siguientes informes a solicitud del que suscribe:

- De la Intervención municipal, de fecha 11 de enero de 2022, con CSV: AXNFHJR3DQLERAEPS96XMAHWZ, en el que se manifiesta que: “... tratándose de un procedimiento sometido a control interno u fiscalización de la Intervención General de la Generalitat en el ámbito de sus competencias, y que el mismo no tiene repercusiones económicas relativas a la gestión y disposición de fondos de este Ayuntamiento en esta fase de procedimiento, no procede la emisión de informe de fiscalización.”
- De la Asesoría Jurídica, de fecha 12 de enero de 2022, CSV: 3TAH49ZPET425Z2H4FG5CEETQ, en el que se manifiesta: “...de conformidad con lo dispuesto en el art. 172, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, “1. En los expedientes informará el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio.

Por lo expuesto, NO PROCEDE la emisión, por esta Asesoría Jurídica, de informe alguno”.

### **NORMATIVA APLICABLE**

- Artículo 8 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).
- Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el



régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

- Artículo 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

## **FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA**

### **PRIMERO.- SOBRE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN:**

- El artículo 8 de la LOE, dispone que: Las Administraciones educativas y las Corporaciones locales coordinarán sus actuaciones, cada una en el ámbito de sus competencias, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en esta Ley.
- 
- La Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, en virtud del Decreto 155/2015, de 18 de septiembre, modificado por Decreto 73/2016 de 10 de junio, por el que se aprueba su reglamento orgánico y funcional tiene atribuidas, entre otras, la competencia sobre la construcción de los centros docentes públicos.

### **SEGUNDO.- SOBRE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS:**

Tal como informa la Sra. Secretaria General del Pleno de la Corporación, en argumentación jurídica de su informe de fecha 28 de enero de 2022, CSV 6ZP3TP2RATLPYYXNWP2SMGPGZ:

La competencia, según el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, es irrenunciable y se ejercerá por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación, cuando se efectúen en los términos previstos en esta u otras leyes.

La norma que establece la delegación de la competencia es el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, luego existe la delegación de competencias por ley formal, tal y como dispone el art. 8 de la citada ley de Régimen Jurídico del Sector Público y el art. 25.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En cuanto a lo que la Ley 7/1985 RBRL, que es la norma básica de atribución de competencias y que están recogidas, con carácter general en los artículos 25, 26 y 27 y en lo que se refiere a la aceptación de competencias, se establecen determinadas exigencias.

Así, para evitar duplicidad administrativa, mejorar la transparencia de los servicios públicos y servicio a la ciudadanía, y en general, contribuir a los procesos de



racionalización administrativa, generando un ahorro neto de recursos, la Administración del Estado y la de las Comunidades Autónomas, podrán delegar, siguiendo criterios homogéneos, determinadas competencias, cuyo ejercicio exige que se observe lo siguiente en el presente caso:

Bien entendido que, aunque en la enumeración de la competencias no está la de la construcción, ampliación, adecuación, reforma y, en su caso, equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat; el término, ENTRE OTRAS, posibilita que en una norma con rango de Ley, la Generalitat, amplíe las competencias que se pueden asumir por delegación, tal y como se norma en el ya citado Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell., por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat

- Para la efectividad de la delegación se requiere la aceptación por parte del municipio interesado.
- La delegación habrá de ir acompañada en todo caso de la correspondiente financiación, para lo cual será necesaria la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente en los presupuestos de la Administración delegante para cada ejercicio económico, siendo nula sin dicha dotación.
- A tales efectos, el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, contiene en su artículo 5 el régimen económico de la delegación de competencias, disponiendo en el artículo 9 de la misma norma bajo el título "Presupuesto de las actuaciones delegadas", apartado 1, que: La financiación que de soporte a la delegación de competencias abarcará el presupuesto total de la actuación delegada.

### **TERCERO.- SOBRE EL ÁMBITO DE LA COMPETENCIA DELEGADA:**

- El ámbito de la competencia se determina en el artículo 1 del Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, en los siguientes términos:
  - 1. El objeto de este decreto ley es establecer el régimen jurídico que articule la cooperación entre las administraciones locales de la Comunitat Valenciana y la Generalitat para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso equipamiento, de centros docentes públicos.
    2. Dicha cooperación se materializara, principalmente, a través de la delegación, por parte de la Generalitat, del ejercicio de sus competencias en materia de construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso equipamiento, de centros públicos docentes de la Generalitat.
  - Las actuaciones susceptibles de delegación se describen en el artículo 3 del citado Decreto-Ley:



Atendiendo a las circunstancias concurrentes, podrán delegarse todos aquellos trámites previos, actuaciones técnicas y actos administrativos, relativos a viabilidad de parcelas; direcciones facultativas y asistencias técnicas, redacción de proyectos, supervisión y aprobación de los mismos; construcción de nuevos centros docentes, así como obras de ampliación, reforma, mejora y sustitución; seguimiento de las inversiones y recepción de las mismas y equipamientos de los centros educativos.

**CUARTO.- SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PROCEDIMIENTO:**

- El expediente cumple con los requisitos exigidos en el artículo 7 del Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, de acuerdo a las siguientes actuaciones:
  - Consulta previa al Consejo Escolar del Centro: consta Certificado de la Sra. Vicedirectora del IES N° 1 Libertas de Torrevieja de fecha 17 de diciembre de 2021.
  - Consulta previa al Consejo Escolar Municipal: consta Certificado del 23 de diciembre de 2021.
  - Memoria Técnica Valorada aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 18 de octubre de 2021, CSV 6GW3ARKFD75J9HN5W52SRJGA9, en la que se detalla:

a) Descripción técnica de la actuación que se va a llevar a cabo.

b) Importe de la intervención, con el siguiente desglose (IVA incluido):

Presupuesto total de las obras	2. 245.186,08 €
Presupuesto asistencias técnicas	158.144,96 €
Presupuesto total	2.403.331,04 €

c) Planificación económica de la actuación por anualidades:

AÑO	%	IMPORTE
2022	3,37%	80.938,56 €
2023	67,64%	1.625.674,74 €
2024	28,99%	696.717,74 €

- No obstante, dicha programación de anualidades se  modifica y sustituye por la siguiente, dada la capacidad de gestión municipal:

AÑO	%	IMPORTE
2022	70,00%	1.682.331,73 €
2023	30,00%	720.999,31 €

- La ejecución y desarrollo de la delegación deberán sujetarse a lo previsto en la normativa de contratos del sector público.



- La decisión de presentar solicitud de adhesión al Plan de Cooperación previsto en el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, deberá ser adoptado por acuerdo plenario.

#### **QUINTO.- SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN:**

Según dispone el artículo 8 del Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell:

Recibida la solicitud, la Consellería con competencias en materia de educación comprobará la procedencia de la actuación solicitada, atendiendo tanto a la planificación de infraestructuras educativas como a lo dispuesto en el presente decreto ley.

En la resolución de delegación, o en su caso en el convenio que se suscriba, se fijarán los términos y condiciones de desarrollo de la misma.

En aquellos supuestos en que la delegación se instrumente mediante resolución, la eficacia de la misma quedará demorada hasta el momento en que la administración local solicitante comunique a la Consellería competente en materia de educación la aceptación, suscrita por órgano competente, de la delegación.

#### **QUINTO.- SOBRE EL ÓRGANO COMPETENTE**

- La decisión de presentar la solicitud de adhesión al Plan de Cooperación previsto en el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, ha de ser adoptada por el Pleno de la Corporación, según exige el artículo 7.1 de la misma norma.
- El artículo 123.1.j) LBRL, contempla la competencia del Pleno de la Corporación en las siguientes materias: La transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente.
- En virtud de lo dispuesto en el artículo 123.2 LBRL se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, para la adopción de acuerdo en materia de delegación de competencias de otras administraciones.

Por lo expuesto, procede la aprobación del expediente por el Pleno de la Corporación previo dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía. Se requiere informe previo de la Sra. Secretaría General del Pleno.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente **Propuesta de Acuerdo al Pleno de la Corporación:**

- 1º) Aceptar la delegación de la competencia por parte de la Generalitat del



ejercicio de sus competencias en materia de construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso, equipamiento, respecto de las actuaciones previstas en el centro docente I.E.S. Libertas de Torrevieja.

**1º)** Aprobar la solicitud de adhesión plan de cooperación previsto en el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, para la licitación y ejecución de las actuaciones descritas en la Memoria Técnica Valorada aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 18 de octubre de 2021, CSV 6GW3ARKFD75J9HN5W52SRJGA9, a desarrollar en el I.E.S. Libertas, excepto en lo relativo a la programación de anualidades:

- Ampliación del aulario de los ciclos formativos.
- Refuerzo estructural.

**2º)** Aprobar la programación de anualidades siguiente:

AÑO	%	IMPORTE
2022	70,00%	1.682.331,73 €
2023	30,00%	720.999,31 €

**3º)** Dar traslado del acuerdo a la Consellería de Cultura, Educación y Deporte.

Y es cuanto tengo que informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho. “

Abierto el turno de intervenciones por el Sr. Alcalde, hacen uso de la palabra los siguientes asistentes a esta Comisión,

-Sr Alcalde, alguna pregunta, alguna intervención...? Si Sra. Gómez

-Sra. Magán, Voy a hacer generica la pregunta, porque es cierto que se hizo un proyecto sobre..., en base a un contrato menor y posteriormente las memorias valorada son hechas por un arquitecto que no está dentro de ese contrato, entonces quisiera saber para que se utilizó ese contrato menor y porque se hacen las memorias valoradas del resto de institutos y colegios dentro de ese., bueno no dentro del contrato, sino de manera independiente por otro arquitecto, entonces quisiera que me lo explicasen, por ejemplo las memorias valoradas que se realizan respecto al Torrevigia, de Las Lagunas, de todos los centros, se realiza por Francisco Javier Fernández Cevilla, cuando el contrato mernor que se realiza y se adjudica mediante una Junta de Gobierno Local es una empresa de Orihuela, lo voy a decir exactamente, si quieren saberlo, que el nombre es ..., era... no me acuerdo exactamente el nombre, a Owplan..., O, uve doble, plan S.L., entonces quisiera saber las diferenciaciones, porque se hace de dos maneras distintas y se paga de manera independiente cada proyecto, cuando en realidad hay un contrato menor, para según se nos establece en el punto, si procede la memoria valorada presentada por la mercantil Owplan para las actuaciones dentro del Plan Edificant de Conselleria de Educación del expediente 11406/21, quisiera que se me explicase y también otra cosa que quisiera que se me explicase es porque se hace una comisión ahora cuando esto data tabmién desde febrero del año pasado.



-Sr. Alcalde, Pues como tenemos al Sr. Director General aquí, si le puede contestar..., adelante.

-Sr. Director General, el Sr. Javier Fernández es socio de esa empresa y firma como técnico independiente, la empresa no puede firmar una memoria, es decir el adjudicatario del contrato es la empresa Owplan y dentro de esa empresa, está ese Sr. que es Arquitecto Técnico que ha firmado las memorias. Respecto al plazo en que se tramitó ese contrato, se ha ejecutado y se ha revisado, pues evidentemente ha habido que hacer todo el trabajo de revisar, hacer todas las memorias, requerir las necesidades de quince centros, remitirlo a Valencia en una solicitud previa, la Generalitat, la Conselleria lo que ha hecho, ha sido validar esas actuaciones y hemos llegado aquí para solicitar ya la delegación de competencias.

- Sr. Alcalde, Pues muchas gracias por la aclaración..si si claro, por supuesto

-Sra. Gomez Magán, Porque hacen quince memorias valoradas y solo se traen cuatro?

- Sr. Alcalde, si si Concejal por supuesto.

- Sr. Recuero, Si..., logicamente si además ustedes recuerdan Sra. Gomez Magán estuvo aquí el Sr. Director General anunciando que, bueno pues que la Consellería de Educación iba a aceptar las cuatro actuaciones prioritarias que eran para la Ciudad del Plan Edificant, nosotros vamos a solicitar quince, ya estamos trabajando en el resto, pero lo que hemos intentado es darles prioridades a las cuatro más urgentes y es importante recordar cuales son las cuatro mas urgentes, el IES La Lagunas que tiene unos problemas estructurales muy importantes, el IES Libertas con problemas estructurales y una necesidad de espacio acuciante y el IES Torrevieja que necesitamos ampliarlo para dar cabida a los problemas que tenemos en la escolaridad en secundaria y el Virgen del Carmen que tiene fibrocemento, es importantísimo retirar o actuar sobre estos cuatro centros y luego posteriormente iremos pasando pues el resto de actuaciones, pero hemos querido dar cumplimiento a lo que nos ha pedido Conselleria con respecto a las cuatro actuaciones que están ya aprobadas por ellos.

-Sr. Alcalde, Perfecto, pues sometemos a votación el punto cuarto.

Y no habiendo mas intervenciones, a la vista de todo ello, el Sr. Presidente de la Comisión de Servicios a la Ciudadanía, somete a votación el asunto que nos ocupa, con el siguiente resultado,

Votan a favor de la aprobación definitiva de la adhesión al plan de cooperación previsto en el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, Plan Edificant. Delegación de competencias. Actuaciones en el IES Libertas, el Sr. Alcalde-Presidente D. Eduardo Dolón Sánchez, y los Srs. Concejales, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Gomez Candel, D. Ricardo Recuero Serrano, D. Federico Alarcón Martínez y D<sup>a</sup> Concepción Sala Macia, D<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> Perez Torregrosa, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Pablo Samper Hernández, D<sup>a</sup> Carolina Vígara, que con el voto ponderado suponen veinticuatro votos a favor.

Se abstiene la Sra. Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Gómez Magán García, que con el voto



ponderado supone abstención.

Visto el resultado de la votación, la Comisión de servicios a la Ciudadanía y como paso previo a su aprobación por el Pleno, dictamina favorablemente la adhesión plan de cooperación previsto en el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, Plan Edificant. Delegación de competencias. Actuaciones en el IES Libertas, según informe con propuesta emitido por el Director General de Urbanismo, Proyectos e Infraestructuras y Servicios de este Ayuntamiento y suscrito por el Sr. Concejal Delegado de Educación D. Ricardo Recuero Serrano con fecha de 31 de enero de 2022 y CSV 76DXXS7PXQ29R724JPP9XW9K6, y que se tiene por reproducido arriba a todos los efectos, por lo que se propone al Pleno la aprobación del siguiente Acuerdo:

1. Aceptar la delegación de la competencia por parte de la Generalitat del ejercicio de sus competencias en materia de construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso, equipamiento, respecto de las actuaciones previstas en el centro docente I.E.S. Libertas de Torrevejea.

2. Aprobar la solicitud de adhesión plan de cooperación previsto en el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, para la licitación y ejecución de las actuaciones descritas en la Memoria Técnica Valorada aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 18 de octubre de 2021, CSV 6GW3ARKFD75J9HN5W52SRJGA9, a desarrollar en el I.E.S. Libertas, excepto en lo relativo a la programación de anualidades:

- Ampliación del aulario de los ciclos formativos.
- Refuerzo estructural.

3. Aprobar la programación de anualidades siguiente:

AÑO	%	IMPORTE
2022	70,00%	1.682.331,73 €
2023	30,00%	720.999,31 €

4. Dar traslado del acuerdo a la Consellería de Cultura, Educación y Deporte.”

A la vista de lo expuesto y habiéndose realizado el debate conjunto de los cuatros puntos del Orden del Día en el punto primero de la sesión, el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión de Servicios a la Ciudadanía, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes en número de veinticinco, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho lo componen, ACUERDA:

1. Aceptar la delegación de la competencia por parte de la Generalitat del ejercicio de sus competencias en materia de construcción, ampliación, adecuación, reforma y en



su caso, equipamiento, respecto de las actuaciones previstas en el centro docente I.E.S. Libertas de Torre Vieja.

2. Aprobar la solicitud de adhesión plan de cooperación previsto en el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, para la licitación y ejecución de las actuaciones descritas en la Memoria Técnica Valorada aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 18 de octubre de 2021, CSV 6GW3ARKFD75J9HN5W52SRJGA9, a desarrollar en el I.E.S. Libertas, excepto en lo relativo a la programación de anualidades:

- Ampliación del aulario de los ciclos formativos.
- Refuerzo estructural.

3. Aprobar la programación de anualidades siguiente:

AÑO	%	IMPORTE
2022	70,00%	1.682.331,73 €
2023	30,00%	720.999,31 €

4. Dar traslado del acuerdo a la Consellería de Cultura, Educación y Deporte.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las diez horas diez minutos del día al principio indicado, extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Secretaria General del Pleno Certifico.

